

Trata de personas en el Perú

2013

2014

2015

2016

La agenda pendiente 2013-2016



Trata de Personas en el Perú
LA AGENDA PENDIENTE
2013 - 2016

Capital Humano y Social Alternativo

Trata de personas en el Perú: la agenda pendiente. Perú - 1ª ed. – Lima:
CHS Alternativo, 2012. 106 p. ; 20.5X14.5 cm.

1. 1. Informe I. Ricardo Valdés Cavassa / Fiorella Durán

© Capital Humano y Social Alternativo.
Calle Piura 750
Lima 18 - Perú
Teléfonos: 2424346 / 4465834
www.chsalternativo.org

© Fundación Konrad Adenauer (KAS).
Calle General Iglesias 630, Lima 18 - Perú
Teléfono: (511) 242-1794
Fax: (511) 242-1371
www.kas.de/peru

Autores:

Ricardo Valdés Cavassa
Fiorella Durán Flores

Colaboradores:

Alberto Arenas Cornejo
Alejandra Villegas Thorne

Corrección de texto:

Guzmán Oveja Martínez

Edición:

Andrea Querol Lipcovich

Impresión:

Publimagen ABC S.A.C.
Calle Collasuyo 125, Lima 28

Impreso en el Perú

Primera edición: Diciembre 2012

1000 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-14827

*Permitida la reproducción no comercial, para uso personal y/o fines educativos.
Prohibida la reproducción para otros fines sin consentimiento escrito de los autores.*

Fundación Konrad Adenauer (KAS)

Libertad, justicia y solidaridad son los principios hacia los que se orienta el trabajo de la Fundación Konrad Adenauer (KAS). La KAS es una fundación política allegada a la Unión Demócrata Cristiana (CDU). Como cofundador de la CDU y primer canciller federal alemán, Konrad Adenauer (1876-1967) vinculó las tradiciones social-cristiana, conservadora y liberal. Su nombre representa la reconstrucción de Alemania, su asentamiento en política exterior en una comunidad de valores transatlánticos, la visión sobre la unión europea, la reconciliación con los vecinos que sufrieron de una Alemania Nazi y la orientación hacia la economía social de mercado. Su legado intelectual sigue siendo para nosotros tarea y obligación al mismo tiempo.

Con nuestro trabajo europeo e internacional pugnamos para que las personas puedan vivir independientes en libertad y con dignidad. Nosotros contribuimos a una orientación de valores para que Alemania pueda cumplir con su creciente responsabilidad en el mundo.

Queremos motivar a las personas a que participen en este sentido en la construcción del futuro. A través de más de 70 oficinas y proyectos en más de 120 países contribuimos por iniciativa propia a fomentar la democracia, el estado de derecho y la economía social de mercado. Para consolidar la paz y la libertad apoyamos el continuo diálogo sobre política exterior y seguridad así como el intercambio entre las diversas culturas y religiones.

Para nosotros la persona está en el centro de atención con su dignidad inconfundible, sus derechos y obligaciones. La persona forma el punto de partida para la justicia social, la democracia en libertad y una economía sostenible. Al fomentar el intercambio y la relación entre las personas que asumen su responsabilidad social desarrollamos redes activas en los ámbitos de la política, la economía y la sociedad. Nuestra gestión sobre el conocimiento político mejora la perspectiva de configurar una globalización socialmente justa, ecológicamente sostenible y económicamente eficiente.

Trabajamos en cooperación con partidos políticos, organizaciones de la sociedad ciudadana así como con élites seleccionadas e instituciones estatales. A través de nuestras metas y valores pretendemos profundizar, especialmente en temas de democracia y estado de derecho, economía social de mercado, capacitación del ciudadano y política del desarrollo, también en el futuro en la cooperación política regional y global. Junto con nuestras contrapartes contribuimos a un orden internacional que permite a cada país un desarrollo en libertad y bajo responsabilidad propia.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
1.- El Estado y la política pública (del gobierno nacional a los gobiernos locales)	9
2.- La ejecución de las estrategias de prevención	18
3.- El Sistema de Asistencia y Protección de Víctimas	25
4.- Los ingresos de la explotación y la demanda por los servicios	31
5.- La informalidad y los mecanismos de control de la trata de personas	39
6.- Trata de personas: un problema de seguridad ciudadana	46
7.- El Registro del delito	49
8.- Corrupción y trata de personas	63
9.- Migraciones, cambio climático y trata de personas	68
10.- La agenda pendiente	72
ANEXOS	
Reporte Alternativo	79
BIBLIOGRAFÍA	93

Introducción

Desde el primero de Agosto de 2008 Capital Humano y Social Alternativo viene difundiendo quincenalmente su opinión respecto a la situación de la trata de personas en el Perú, a través de la publicación virtual "Reporte Alternativo".

Cada número tiene, además de las noticias relevantes nacionales e internacionales, un Editorial que viene acompañada de una entrevista, ya sea a un actor importante para la ejecución de las políticas públicas nacionales o internacionales, a una persona relevante en el enfrentamiento, la prevención o la protección de víctimas, o a un estudioso de la trata de personas en el Perú.

Son algo más de 4 años de opinar, reflexionar, e insistir que es preciso despertar del aletargamiento en que la impronta histórica parece habernos sumido al aceptar las más crueles formas de explotación, como situaciones que se dan inercialmente todos los días en el Perú y en el mundo.

En estos más de 4 años hemos visto nacer leyes, reglamentos, disposiciones legales en general; hemos visto el desarrollo de las políticas del Estado, cambios de ministros, congresistas, funcionarios públicos, quienes en su momento tuvieron que enfrentar el fenómeno, a veces intuitivamente, desde las obligaciones que su cargo les generaba.

Hemos también sido testigos de excepción de los horrores de este delito. Hemos atendido víctimas, escuchado a sus familiares, así como del dolor de los mismos operadores públicos que por momentos dejaban de lado la coraza estatal que les impedía opinar y nos mostraban las pústulas administrativas que los maniataban para poder operar y enfrentar el problema.

Esta publicación de alguna manera es un reconocimiento a quienes enfrentan a este delito; así como a aquellos que lo sufren directamente. Es también un homenaje a todos los que fueron parte de la ejecución de la política pública, muchas veces funcionarios anónimos o esporádicos, que pusieron su granito de arena en esta lucha quiijotesca.

Pero sobretodo esta publicación es un proceso de reflexión sobre lo vivido en estos últimos años, sobre los reportes, noticias, entrevistas y editoriales con la finalidad de presentar lo que nosotros consideramos cuales es, desde diversos ejes temáticos, la agenda pendiente que tiene primordialmente el Estado y también la sociedad civil, para enfrentar la Trata de Personas en el Perú.

En los anexos se encuentran los títulos de nuestros editoriales, así como los nombres de nuestros entrevistados y sus opiniones. De todo ello, surge la agenda pendiente para los próximos años, para el enfrentamiento a la trata de personas en el Perú.

La Fundación Konrad Adenauer (KAS), una institución comprometida por la dignidad y la libertad de las personas, así como por la vigencia de la justicia social en el mundo, nos apoya en la difusión de estos contenidos y vivencias. A ellos nuestro más sincero agradecimiento.

Andrea Querol Lipcovich
Directora Ejecutiva
Lima, Diciembre de 2012

1.- El Estado y la Política Pública (del gobierno nacional a los gobiernos locales)

La existencia de la trata de personas en el Perú es histórica. Cómo histórica es la participación del Estado peruano, desde la república, en su fallido intento de desprenderse de la impronta colonial que justificó la esclavitud en el Perú y en el mundo.

El Perú independiente ha pasado por la liberación de los esclavos negros en 1854 y la posterior esclavitud de la migración china - cuya liberación llegaría en la guerra con Chile - además de una continua explotación indígena andina quedando aún hay mucho camino por recorrer para erradicar esta violenta forma de relacionarnos.

La trata de personas, reconocida hoy en día como la esclavitud del siglo XXI, no es más que una re invención de acontecimientos de explotación de seres humanos realizados por otros seres humanos a lo largo de la historia mundial.

En el 2007 el Perú dictó la Ley 28950 con la cual cambió la tipificación de este delito en el Código Penal e inició un largo proceso de adecuación de los operadores de justicia a nuevas formas de investigación, de penalización y de juzgamiento de la explotación humana.

Como todo cambio, implicó e implica aún, una fuerte reflexión ética y filosófica para comprender los derechos del ser humano y la amplitud del término libertad, a la par de la necesidad del operador de justicia de aceptarse como funcionario público investido con las importantes obligaciones en las que lo comprometió el Estado Peruano para erradicar o mitigar este delito.

El camino hacia la Ley

Entre las acciones más relevantes que desarrolló el Estado antes de la Ley 28950 en enero de 2007, se encuentra la conformación del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas en el año 2004, integrado inicialmente por siete sectores del Ejecutivo, dos

de la sociedad civil, el Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo.

El Grupo de Trabajo Multisectorial se constituyó para coordinar los esfuerzos del Estado en un momento en que el país iba a ser calificado por el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos al firmar el Protocolo de Palermo. Por ello paralelamente se conformó una pequeña unidad de lucha contra la trata de personas en la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia (DIRINCRI) de la Policía Nacional al interior de la División de Secuestros.

Actualmente el Grupo de Trabajo Multisectorial continúa reuniéndose, mantiene las funciones que le fueron asignadas¹ y lo integran más sectores del Ejecutivo, de la sociedad civil y organismos internacionales. A su trabajo se debe, entre otros, la elaboración del Reglamento de la Ley 28950, el monitoreo de los casos registrados, el apoyo a ciertos operativos importantes, la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra la Trata 2011 – 2016 y la coordinación de acciones de prevención por parte del Ejecutivo.

En marzo del año 2006 se implementó en el Ministerio del Interior una línea telefónica gratuita de información y denuncia de posibles casos de trata de personas (0800-2-3232). La línea se integra, a fines del mismo año al “Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y Afines” (RETA-PNP).

Este registro, el RETA, fue desarrollado de manera conjunta entre policías del “Departamento de Investigaciones del delito de Trata de Personas” y la ONG Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo). Luego de diversas pruebas fue entregado al Ministerio del Interior y declarado

¹ DS 002 – 2004 - IN **Artículo 3.- Funciones** El Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas tendrá las funciones siguientes: a) Coordinar las acciones de las diversas entidades públicas y privadas comprometidas en la lucha contra la trata de personas, incluyendo la realización de actividades conjuntas; b) Coordinar y promover el establecimiento de un sistema estadístico para el levantamiento y sistematización de información acerca de la trata de personas en el país; c) Promover la adopción de medidas de prevención y protección de las víctimas y testigos; d) Procurar la articulación con organismos regionales e internacionales a fin de hacer más eficaces los esfuerzos nacionales contra la trata de personas, así como procurar la participación del país en grupos de trabajo multinacionales o internacionales para prevenir, monitorear o controlar la trata de personas; e) Proponer medidas legislativas para reprimir eficazmente la trata de personas; y f) Apoyar la realización de campañas educativas y de difusión como medidas de prevención.

el registro oficial del Ministerio del Interior. Los objetivos, procesos, procedimientos y responsabilidades operativas se encuentran igualmente formalizados en una Directiva.²

El RETA opera desde las comisarías y permite el registro de denuncias y la emisión de alertas en línea en caso de que se haya producido, denunciado y registrado un caso de trata de personas a nivel nacional. También cuenta con un módulo de investigación que fue específicamente solicitado por la policía especializada, pero que a la fecha aún no es empleado como corresponde.

La hoja de ruta está en las normas

Cuando el Estado peruano ratificó en el 2002 el Protocolo de Palermo, se obligó a adecuar sus normas a la nueva tipificación del delito de Trata de Personas³ que sanciona como finalidades penales la explotación sexual, laboral y el tráfico de órganos, producidas bajo determinadas circunstancias descritas en el citado Protocolo.

No es sino hasta enero de 2007 en que se promulga la Ley 28950, cuando se tipifica el delito de trata de personas en el país, se modifica el Código Penal y se agregan, a las finalidades sancionadas en el Protocolo de Palermo, la venta de niños y la mendicidad.

De ahí vino un largo proceso por lograr el Reglamento de la Ley.

Hacia marzo del 2008, diversas voces de la prensa⁴, de la sociedad civil y algunas desde el Estado venían exigiendo que se promulgue el Reglamento, pues algunos operadores de justicia en diversos foros, sostenían que sin ese dispositivo no podían aplicar la ley.

La traba principal para su aprobación se encontraba en que nadie se quería hacer responsable de la protección, atención, cuidado y retorno

² Directiva 004 – 2007-IN/0105.- Directiva de Procedimientos para el ingreso, registro, consulta y reporte de datos del Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y Afines (RETA).

³ Artículo 3 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Protocolo de Palermo, año 2000).

⁴ La prensa estaba sensibilizada pues había culminado en enero de ese mismo año el I Concurso para Periodistas organizado por CHS Alternativo con el apoyo de la Embajada de los Países Bajos.

a sus hogares de las víctimas, aduciendo principalmente la falta de presupuesto.

Es en ese contexto que el Ministerio del Interior decidió, en representación del Ejecutivo, dar una señal de preocupación por la trata de personas y, a mediados del 2008, elevó a la categoría de División al Departamento de Investigaciones del delito de Trata de Personas, dándole alcance nacional y la dotó de personal y de presupuesto a partir del 2009.

Estas normas a su vez se complementaron con una serie de decisiones tomadas antes de la promulgación del Reglamento en el 2008, por los Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social, Interior, Trabajo y Promoción del Empleo, destinadas a mitigar o erradicar la explotación sexual, el trabajo forzoso e infantil, la mendicidad y la trata de personas en particular.

En Octubre del 2008, fue creada por primera vez en el Congreso de la República, la “Sub Comisión contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes”.

Fue precisamente la Presidenta de la Sub-Comisión, Rosario Sasieta, quien en la presentación del plan de trabajo del nuevo gabinete en noviembre de ese año, demandó la inmediata promulgación del Reglamento, hecho que ocurrió pocos días después.

Con la finalidad de zanjar la discusión sobre quien debía asumir la responsabilidad en la acogida de las víctimas, y permitir la aprobación del Reglamento, el Ejecutivo acordó que el actual Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables coordinaría dicha labor con el Estado, ONGS y organismos de cooperación.

Si bien esta fórmula viabilizó la aprobación del Reglamento, el Estado se puso de costado, operativa y económicamente, para asumir esa tarea.

El 30 de noviembre del 2008 se publicó el DS 007- 2008 – IN estableciéndose las obligaciones para los diversos niveles de gobierno vigentes a partir de esa fecha.

La hoja de ruta está entonces medianamente definida desde fines del año 2008. Perú puede exhibir un marco normativo específico para enfrentar

la trata de personas. Prácticamente no queda sector del Ejecutivo o de la administración de justicia, a quien no se le atribuya algún nivel de actividad y responsabilidad en la prevención, persecución del delito y/o protección de las víctimas y testigos.

Está en los funcionarios públicos o en quienes quieran ocupar altos cargos, conocer sus responsabilidades y obligaciones en este campo. Con las tareas formuladas y el campo trazado resta tan sólo poner en práctica lo dispuesto.

Los pendientes

En junio de 2009, en el Editorial 24, Reporte Alternativo da cuenta del Informe de Perú incluido en el “Informe Global de Monitoreo de las Acciones en contra de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y adolescentes (ESCNNA)” realizado por la Red ECPAT Internacional, en el que se menciona los avances y pendientes en el país para enfrentar la trata de personas y la explotación sexual de menores de edad.

En diciembre de 2009, Reporte Alternativo en su Editorial 35 señala otros avances en la normativa nacional que ayudaban a combatir la trata de personas, como la aprobación de la Ley General de Turismo (Ley 29408) “que incorporó como parte de la política nacional de turismo, la lucha contra la explotación sexual comercial y elevó la pena por este delito.”

También se mencionan como parte de los avances a nivel nacional:

- **La entrada en vigencia del Reglamento Nacional de Administración de Transportes (DS 017 – 2009-MTC)** que obliga a las empresas de transporte a exigir la partida de nacimiento o el documento nacional de identidad (DNI) de los menores de edad como requisito para expedir los boletos de viaje;
- **La aprobación del Reglamento de Servicios Jurídicos Populares (DS 013 – 2009-JUS)** que permite la asistencia jurídica gratuita para las víctimas de trata de personas por parte de los abogados del Ministerio de Justicia.

En mayo de 2009 “Mirada Ciudadana”⁵ y la Sub-Comisión del Congreso publicaron el resumen ejecutivo del estudio⁶ destinado a conocer el estado de aplicación de la Ley 28950 y su reglamento (Primer Balance de la aplicación de la Ley 28950).

En las conclusiones se menciona, entre otros, que el nivel de conocimiento de los funcionarios públicos respecto a las obligaciones que se derivan del marco normativo es muy limitado, entorpeciendo por lo tanto la ejecución de diversas medidas para combatir el delito.

Este dato es muy importante pues coloca a muchos funcionarios públicos en una situación de “vulnerabilidad funcional” ya que, a pesar de tener la responsabilidad de actuar, necesariamente son empujados hacia la inacción pues no se puede hacer lo que no se conoce.

Se encontró que este desconocimiento era mayor en la medida que se iba pasando del nivel macro al nivel micro o local. Es decir, había un mayor conocimiento a nivel de los organismos del Estado con incidencia nacional respecto a los organismos con incidencia regional, y de estos respecto a los de alcance municipal (local), en dónde el conocimiento de sus obligaciones era prácticamente inexistente.

Estas conclusiones se refrendaron en el “Segundo Balance de la Aplicación de la Ley 28950” publicado por CHS Alternativo en Noviembre de 2010⁷.

En los Ministerios se presentaron avances, ya que se había mejorado la capacidad informativa y operativa; lo mismo ocurre a nivel de algunas regiones donde empezaron a observarse cambios. Ya los gobiernos regionales o provinciales de Loreto, La Libertad, Ucayali, Cajamarca, Callao, Piura, Huánuco, Junín, Ayacucho, Arequipa, San Martín, Tumbes y Madre de Dios habían conformado Mesas de Trabajo contra la Trata de Personas, como lo manda la norma.

⁵ “Mirada Ciudadana” es la primera veeduría ciudadana de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y personas desaparecidas. La conduce CHS Alternativo con el apoyo de la Embajada del Reino de los Países Bajos y la Unión Europea.

⁶ “Balance de la Implementación de la Ley 28950 y su Reglamento” Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Resumen Ejecutivo, Congreso de la República y Capital Humano y Social Alternativo- “Mirada Ciudadana”, Mayo 2009.

⁷ “Segundo balance de la implementación de la Ley 28950 contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y su reglamento. Capital Humano y Social Alternativo. 2010.

Estas Mesas reúnen a representantes del gobierno regional o provincial, Policía Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la municipalidad provincial, organismos no gubernamentales de la región entre otros. De alguna manera se estaría replicando el esquema del Grupo Multisectorial creado en el 2004 para el nivel nacional.

Lo que pareciera no haber cambiado mucho y es preocupante, es el nivel municipal, donde es muy poco lo que se puede exhibir en estos últimos años.

Es un hecho que en la medida que descendemos en el análisis de los distintos niveles de ejecución de la política pública, del gobierno nacional a los 25 gobiernos regionales, de estos a los 195 municipios provinciales y luego a los 1834 gobiernos locales, el nivel de cumplimiento de la normativa se diluye notoriamente, hasta casi ser inexistente. Y ese es un serio problema que toca enfrentar en los próximos años.

Esperemos que con la información también llegue el conocimiento y con ello la acción, de tal forma que los niveles de coordinación y prevención se incrementen en lo nacional y regional. Queda aún un gran tema pendiente en lo municipal, pues es en este ámbito en donde se debe y puede ejercer una mayor prevención para la ciudadanía y control de los locales y las calles en donde se produce la explotación de seres humanos.

Por otro lado desde la sociedad civil se han generado una serie de debates y de audiencias regionales que han servido para sensibilizar a las autoridades regionales y a la sociedad civil del lugar, pues cada uno de estos debates ha venido siendo acompañado de la participación de los medios de comunicación locales.⁸

Lo que definitivamente no se puede afirmar es que la trata de personas en el Perú ha disminuido, pues los datos de la realidad y las denuncias consignadas por la prensa y monitoreadas por “Mirada Ciudadana” (Primera veeduría de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes) dan cuenta que el problema continúa vigente y en alza.

⁸ “Mirada Ciudadana” organizó varios debates en Iquitos, Cajamarca, Cusco, Arequipa, Lambayeque, Lima y Junín. También se ha participado en Piura, Tumbes, Puno y Huánuco. A partir de estos debates se han venido constituyendo Veedurías Ciudadanas locales que están impulsando la creación de redes y mesas de trabajo contra la trata.

En ese sentido la última acción relevante del Ejecutivo fue la aprobación del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas aprobado en Octubre de 2011, luego de reiterados y frustrados intentos por su aprobación en el Grupo Multisectorial.

Lamentablemente el Plan nació sin presupuesto propio, por lo que su ejecución ha sido hasta ahora muy limitada. Esta situación fue difundida por el Reporte Alternativo en más de una oportunidad, como puede verse en los Editoriales 82 y 86. De particular interés resulta la entrevista al entonces Vice Ministro de Orden Interno del Ministerio del Interior, la cual puede leerse en los Reportes Alternativos 82 y 83.

Hoy, a fines del 2012, buena parte de las obligaciones que se desprenden del marco normativo, aún no han empezado a implementarse. No abundaremos en lo que este aspecto significa en términos de responsabilidad penal o administrativa por incumplimiento funcional.

Sin duda a nivel del gobierno nacional se han producido modificaciones en la institucionalidad estatal, así como en la ejecución de la política pública que ha sido comentada en nuestros editoriales y nuestras entrevistas.

A lo largo de las publicaciones producidas por CHS Alternativo en diversas regiones del Perú y de acuerdo a la información recogida por las Veedurías Regionales, prácticamente lo previsto en la Ley 28950 para los Gobiernos Regionales y locales aún no se aplica.

Para dar un simple dato de la realidad, en muchos casos las normas relacionadas a la Trata de Personas ni siquiera son conocidas por los funcionarios regionales o locales encargados de solicitar el correspondiente presupuesto para ponerlos en práctica.

¿Cómo es posible que funcionarios públicos que desconocen sus obligaciones puedan cumplir con ellas? ¿Cómo, si las desconocen, pueden incluirlas en el presupuesto del Estado y solicitar dinero para la prevención, persecución del delito o protección de víctimas y testigos?

Si es preocupante esta situación en los Ministerios de un Estado con superávit fiscal, que puede decirse de los gobiernos regionales que demandan mayor independencia en el gasto público pero que carecen de

capacidad en el control de actividades ilícitas que atropellan la dignidad humana.

A lo largo de diversos Editoriales del Reporte Alternativo hemos insistido en promover las voces de quienes se encuentran alejados de la capital pero que tienen algo que decir en este campo. Revisar las entrevistas (ver relación en Anexo), por ejemplo, realizada al Jefe de la Oficina de la Defensoría de Moquegua, a la Directora de una ONG de Huancayo o a la Directora del Centro Emergencia Mujer de esa misma localidad, a la Fiscal provincial de Loreto, al Gerente Regional de Arequipa o al Coordinador de la Mesa de Lucha contra la Pobreza de esa capital, a la Defensora de Tumbes, al Representante de una ONG de Huánuco, por mencionar sólo algunos de los actores nos permite apreciar que hay cada vez más un mayor conocimiento del fenómeno y un mayor compromiso por mitigar la presencia de este delito en sus regiones.

Sin embargo, también nos traza una línea base que nos indica que estamos aún por debajo de la línea de flotación y que hay campos como la prevención o la protección a las víctimas en donde aún hay mucho por hacer.

2.-La ejecución de las estrategias de Prevención

En octubre de 2011, poco antes de que se apruebe el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas, CHS Alternativo explicaba en su Editorial 81 lo siguiente: “Entonces, no se trata de hablar de competencias sólo de las fuerzas policiales, sino de algo mucho más grande: Una política de Estado que no sólo se preocupe en plantear una normativa de sanciones y su eficacia, sino también de promover una cultura de prevención. Algo que por su propia definición tiene que ver con las maneras de pensar de las poblaciones y de percibirse como ciudadanos.”

En ese sentido no hay publicación que no hable de la importancia de la prevención como política para erradicar fenómenos sociales negativos.

De acuerdo a los consecutivos balances que CHS Alternativo ha venido desarrollando, el Estado peruano tiene grandes acciones que mostrar en este campo. Entre otros ha desarrollado acciones con el Estado como por ejemplo la campaña “Más control y menos rutas de explotación” que se ha puesto en práctica con dos gobiernos democráticos. Así mismo la campaña dirigida a investigar las ofertas laborales de agencias informales en diversos mercados del ande peruano, internet o medios impresos de comunicación.

Sin embargo existe en las normatividad peruana un gran despliegue de obligaciones nacionales que deben ser cumplidas. Esas obligaciones también se encuentran registradas en el plan nacional y deben ser observadas y ejecutadas por las dependencias estatales.

Situación de la Prevención

Si nos trasladamos al mapa de denuncia del delito que se desprende del sistema RETA, vemos que buena parte de la explotación se encuentra direccionada hacia la mujer joven y, sobretodo, menor de edad. En las poblaciones indígenas ellas parecen estar aún más expuestas a ser embaucadas como trabajadoras sexuales o laborales bajo condiciones de explotación.

¿A quienes les corresponde poner en marcha acciones de prevención?
¿En qué dimensión y en que ámbitos? Si procediéramos como auditores independientes dentro de una organización privada y la Ley fuese una instrucción de los dueños de la empresa, posiblemente tendría que despedirse a buena parte de la organización, pues hay un reducido nivel de cumplimiento en ciertos sectores del Estado.

En febrero de 2009 en el Editorial 15 del Reporte Alternativo nos preguntábamos “¿Tendrá el Estado un plan estratégico para evitar esta problemática (la trata de personas) inmersa en el día a día de nuestro país? Así también nos cuestionamos, ¿qué hará el Ministerio de Trabajo respecto a las falsas ofertas de trabajo? También habría que tomar en cuenta la función del Ministerio de Educación, que a pocos días de iniciarse el año escolar, nos preguntamos si realizará algún plan estratégico para prevenir esta situación”.

Nos hacíamos esas preguntas en ese momento pues hacía poco más de dos meses que se había aprobado el Reglamento de la Ley 28950 luego de 22 meses de espera y no quedaba claro como se implementarían dichas obligaciones.

Veamos que dice el reglamento de la ley 28950 para los sectores Salud, Educación y Trabajo y Promoción del Empleo. Tres sectores asociados a los índices de Desarrollo Humano y, en lo específico a la trata de personas, claves para dotar de mecanismos de protección a las poblaciones más vulnerables.

Educación

Por el lado de Educación, más allá de las acciones generales propias del sector para reducir los factores de riesgo ante una situación de trata de personas, el Reglamento de la Ley 28950 establece (artículo 7) a nivel nacional, la obligación de que en todos los centros escolares del país se identifique a la población educativa vulnerable y se fortalezcan los mecanismos de protección institucionales para la prevención de la trata de personas.

El Ministerio de Educación ha contado con más de cinco años para elaborar el protocolo necesario para la implementación de dicho mandato, pero

al no mediar la voluntad política para que estas disposiciones se pongan en práctica, ya sea por desconocimiento o indolencia, no contamos con la voluntad necesaria para su implementación.

Así mismo, de implementarse el protocolo, restaría garantizar que se le dote de presupuesto, para que la norma no pase a ser meramente declarativa y, por consiguiente, letra muerta que finalmente termina por consolidar la impunidad y por favorecer a los traficantes de personas.

El mismo artículo 7 mencionado anteriormente, pero en los literales d y b, determina que se debe priorizar las “acciones de sensibilización a la comunidad educativa de zonas rurales de mayor vulnerabilidad a la problemática...”, para también brindar “orientación y derivación de casos a las autoridades u organismos competentes.” El mandato es claro y muy necesario. Sin embargo este no se ha visto materializado en las regiones y mucho menos se han derivado casos a los organismos competentes.

Salud

Sin lugar a dudas, cuando pensamos en potenciales víctimas o en población vulnerable, una de las primeras necesidades de atención que nos llama al sentido común es precisamente la atención en salud, sea esta física o emocional. En ese sentido el artículo noveno del Reglamento de la ley 28950 establece que el Sector Salud coordinará todo lo necesario con los otros sectores involucrados para la prevención de este delito.

Sin embargo, la experiencia demuestra que aún hay mucho por realizar en este sector, pues no ha sido posible articular una atención específica para las víctimas de trata, cuidando su dignidad y estabilidad emocional.

Trabajo

A nivel del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de las obligaciones que se desprenden del artículo 15 del Reglamento (literal b), el mandato más interesante es el referido a la necesidad de supervisar “centros de trabajo, domicilios, agencias de colocación de empleos y otros que hagan sus veces....”. Como puede apreciarse no existe prácticamente sector dónde los inspectores de trabajo no están autorizados a intervenir, pues hasta los domicilios se encuentran, de

acuerdo a la ley de Inspección laboral sometidas a la jurisdicción de los Inspectores Laborales.

Las inspecciones de las agencias de colocación de empleos son de vital importancia, más aún cuando, de acuerdo a las denuncias registradas oficialmente, el principal medio de captación es la falsa oferta de empleo.

También es cierto que esta situación es mucho más común en zonas del Ande dónde campea la informalidad para las transacciones laborales, como por ejemplo, los mercados de abastos o ferias populares en dónde también se oferta y demanda fuerza laboral. De ahí la importancia de la norma dónde se señala “agencias de colocación de empleos y otros que hagan sus veces” pues queda abierta la posibilidad de intervenir con plenas facultades en ambientes informales.

Sin embargo aún estamos lejos de contar con una fuerza de inspectores laborales que, precisamente, puedan intervenir en las zonas de mayor vulnerabilidad, como en las zonas de minería informal, mercados de abastos, puertos, entre otros.

A favor de las acciones de este Ministerio debemos mencionar la creciente actividad de capacitación que viene proporcionándole a los funcionarios y servidores para la identificación de casos de trata de personas, de acuerdo a lo que se establece en el Reglamento.

Hay otras obligaciones importantes de poco o relativo cumplimiento en el Estado, como por ejemplo la capacitación a operadores turísticos sobre la relación de la trata de personas con su actividad económica, la promoción de la incorporación de este delito al interior de la estructura curricular de las escuelas, institutos y facultades de formación de turismo

Es larga la lista de obligaciones funcionales que se desprenden de la norma para más de 10 Ministerios. Por lo pronto queda dentro de las responsabilidades de quienes tienen facultades fiscalizadoras indagar con relación al cumplimiento de las más de cuarenta disposiciones generales precisadas en el Capítulo primero del Título tercero del Reglamento de la Ley 28950.

Sin embargo, como ya lo hemos explicado anteriormente son los Gobiernos Regionales y Locales los que reciben la obligación de

desarrollar estrategias para la prevención del delito y para la atención de víctimas en sus zonas de influencia.

La primera de ellas, relacionada con la constitución de redes regionales y locales de lucha contra la trata, ha mostrado un gran avance en los últimos dos años.

Actualmente ya hay 13 Mesas Regionales constituidas y se espera que hacia 2016 cada uno de los 25 Gobiernos Regionales cuente con la respectiva mesa de coordinación.

Cada Gobierno Regional establece las prioridades de acción y coordinación, específicamente en los ámbitos de prevención y de protección, según lo establece el Reglamento de la Ley 28950.

Ahora bien, resta involucrar en esta tarea a los gobiernos locales, que es donde reposa la capacidad para ordenar la informalidad, coordinar lo necesario para potenciar la seguridad ciudadana en sus localidades y, por ende, mitigar los riesgos para la trata de personas en los distritos.

Prevención del Tráfico Ilícito de Migrantes y Personas Desaparecidas

Una política integral de prevención no puede dejar de considerar dos grandes factores de vulnerabilidad para la trata de personas. El tráfico ilícito de migrantes y la desaparición de personas, como fenómeno social. Con respecto al primer tema, es tan cercana la condición de vulnerabilidad del tráfico ilícito de personas con la Trata que la Ley 28950 se dicta para regular ambas situaciones y penalizar ambos delitos.

En ese sentido los alcances de las políticas de prevención que se encuentran desarrolladas para la trata de personas, también son de obligatorio cumplimiento para prevenir y perseguir el tráfico ilícito de migrantes, así como para proteger a quienes terminan siendo víctimas al ser abandonados por los traficantes y poner en riesgo sus vidas, si es que no terminan siendo engañados y explotados como víctimas de trata.

En otro orden de ideas, las personas que deciden escapar y desaparecer de sus hogares, sobre todo jóvenes, no calculan los riesgos a los que se exponen al tomar tal decisión, pues con la finalidad de conseguir dinero

para subsistir terminan por aceptar ofertas de empleo que los puede llevar a situaciones de trata. La otra posibilidad es que simplemente los tratantes, al engañar a sus víctimas, opten por desarraigarlas sin permitirles contactar a sus familiares, los que terminarán por denunciar la desaparición de sus familiares.

Por ello siempre hemos considerado que las estrategias de prevención también deben considerar ambas situaciones de vulnerabilidad. En Julio de 2012 lo expresamos así en nuestro Editorial 100: “Desde Reporte Alternativo también se ha insistido en que hay dos condiciones de alta vulnerabilidad a la trata de personas: el tráfico ilícito de personas y la situación de personas desaparecidas. En ese sentido hemos denunciado la explotación de la que han sido víctimas, por ejemplo haitianos que ingresaron al país de manera irregular, así como la relación de ciudadanos chinos que vienen siendo explotados en la minería informal en la región Madre de Dios, o en centros de expendio de comidas en la capital”.

Meses antes, en diversos Editoriales de Reporte Alternativo hemos insistido en enfrentar estas situaciones con la misma decisión con la que se debe enfrentar la trata de personas. Sin embargo, lamentablemente nos encontramos con las mismas dificultades para poner en práctica la política pública que obliga a, por ejemplo, implementar un Registro Nacional de Personas Desaparecidas, sin que hasta la fecha se haya podido materializar pese a que se tiene la normativa y las herramientas para ello.

En el Editorial 55, de septiembre del 2009, mencionamos lo siguiente: “Las desapariciones son un fenómeno social que aún recibe poca atención por parte de las autoridades. Para que la búsqueda y ubicación de personas desaparecidas sea fructífera, es importante contar con un sistema policial descentralizado e interconectado y que todas las Divisiones de Investigación Criminal, ya sean regionales o provinciales cuenten con acceso al Registro de Peruanos Desaparecidos, como lo indica la ley, para poder ingresar la información de las denuncias recibidas. Mientras únicamente se tenga acceso al registro oficial desde Lima o desde pocas Unidades Policiales, no podremos afirmar que estamos preocupándonos realmente por la creciente problemática de la desaparición de personas en nuestro país.”

Han pasado más de tres años desde la afirmación que hiciéramos en dicho Editorial y la situación sigue siendo la misma que comentáramos en ese entonces, es por lo tanto un tema adicional en la Agenda pendiente al 2016.

Prevención de Tratantes

Por último mucho se ha mencionado y se menciona con relación a la prevención de la trata de personas, pero desde el ángulo de impedir que se sigan reproduciendo situaciones que favorecen la captación y explotación de personas.

En ese sentido las campañas de prevención y las acciones hasta el día de hoy emprendidas por el Estado y la Sociedad Civil han estado dirigidas a generar entornos seguros que permitan mitigar los riesgos para eventuales víctimas de trata.

Sin embargo también toca preguntarnos por lo que venimos haciendo para impedir que se sumen en el futuro nuevas personas al rol de tratantes. La prevención debe darse de manera integral previniendo igualmente que se produzcan situaciones que propicien el ser víctimas o victimarios.

Tampoco debemos olvidarnos de que muchas veces las personas que fueron captadas como víctimas de trata de personas terminan por adoptar ese modo de vida, al no haber conocido otro, y por “escalar” al rol de captador, cómplice o tratante. En estos casos, nuestra legislación aún no las considera como situaciones atenuantes.

3.- El Sistema de Asistencia y Protección de víctimas

Si nos atenemos a los registros oficiales que la Policía Nacional del Perú mantuvo hasta el primer trimestre del 2012, hay tan sólo 1960 víctimas de trata de personas registradas desde el 2004. A sabiendas de que el sub-registro es enorme (nuestro monitoreo de medios, así como los testimonios recibidos en nuestro Centro de Atención, nos lo demuestran) igual nos preguntamos qué proporción de estas víctimas se incorporó al Sistema de Asistencia y Protección que el Estado prevé.

Por lo pronto, la dificultad está planteada debido a que el Sistema de Atención y Protección, según las normas, establece que son los Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Interior, de Educación, de Salud, de Relaciones Exteriores, de Justicia, de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio Público y el Poder Judicial, los que se encuentran a cargo de esta tarea y, en la práctica no existe ningún registro integral que permita evaluar el grado de cumplimiento del Estado Peruano con respecto a esta obligación.

Entre otros, hay dos puntos esenciales para que el Sistema se ponga a andar: mejorar los niveles de coordinación entre los sectores y, dotar de presupuesto a todo el Sistema. Ya insistíamos sobre estos puntos en julio de 2010 (Editorial 50), pero sobretodo demandábamos la urgencia de un cambio de perspectiva más proactivo por parte de las autoridades estatales, ya que a diferencia de los tratantes “que corren tras sus presas para lograr la impunidad” los servicios de asistencia y protección “esperan a que la víctima llegue o vaya hacia ellas”.

Aún hay mucho camino por recorrer a nivel de la incorporación de víctimas de trata a los servicios y programas de asistencia, pues aún no se cuenta con los protocolos de atención que son altamente necesarios por las características especiales de quienes han sido explotados y traficados por redes que aún pueden permanecer en los lugares de origen de las víctimas.

Por el lado de la Protección a víctimas de trata, hasta el 2012 solamente sabíamos del caso de Jhinna Pinchi, bajo la protección de la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos. Según su actual Directora (Entrevista 89, enero de 2012), “el Programa comprende a las víctimas de todos los delitos, incluyendo los de violencia familiar. Se inició en el 2006, pero empezó a operar recién el 2008”. Después explica la importancia del Sistema de Protección pues permite cautelar a veces “el único sustento probatorio del proceso” a la par que garantiza la disminución de las cifras negras de denuncia o sub registro.

En el ámbito de la protección a víctimas de explotación sexual, destaca la aprobación del Decreto Supremo No.014-2006-MIMDES⁹ “Lineamientos del Ente Rector para la intervención en focos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes”, que estableció un procedimiento multisectorial para la intervención y rescate de víctimas.

Esta norma busca orientar las intervenciones multisectorial y señala claramente que los operativos policiales tienen el objetivo de proteger a los menores de edad y perseguir a los explotadores (proxenetes, facilitadores, rufianes, tratantes, usuarios - clientes). Reconoce en el Ministerio Público la responsabilidad de participar en los operativos en cumplimiento de lo previsto en el artículo 144 de la Ley 23377¹⁰, es decir en “resguardo y protección de los derechos del niño”. Sin embargo esto no se ha venido cumpliendo, ya que es común que en los operativos policiales o fiscales intervenga el Fiscal de Prevención del Delito y no el Fiscal de Familia.

La protección a víctimas y su asistencia además se extiende como mínimo a la “repatriación segura; alojamiento transitorio; asistencia médica, psicológica, social, legal; y, mecanismos de inserción social, además de las medidas de protección previstas en los artículos 21° al 24° de la Ley 27378, Ley que establece beneficios por colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada”¹¹.

⁹ Inicialmente Resolución Ministerial No. 624-2005-MIMDES y posteriormente elevada a rango de Decreto Supremo.

¹⁰ Código de los Niños y Adolescentes.

¹¹ Ley 28950, artículo 7.

Es nuestro deber informar que la realidad aún dista mucho de lo que obligan nuestras normas para la protección de víctimas, pues hemos sido testigos de excepción de las graves y grandes deficiencias del aparato estatal para atender y luego proteger a víctimas adultas como, por ejemplo, la población indígena esclavizada por Sendero Luminoso.

El Decreto Supremo No. 007-2008-IN¹² ha previsto el “apoyo integral”¹³ a través de los Centros Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en los casos de víctimas que hubieran sufrido violencia sexual. Esta norma ha sido complementada con el nuevo Reglamento de Servicios Jurídicos Populares del Ministerio de Justicia¹⁴, que prevé la defensa legal cuando un menor de edad es víctima de trata de personas.

En este último caso de acuerdo a la Ley 28950 no solo se restringe al ámbito de la trata de personas con fines de explotación sexual, sino además a todos los fines de este delito previstos en la Ley 28950, vale decir la mendicidad, explotación laboral, venta de niños y extracción de órganos y tejidos humanos. La mayor virtud de la norma, que entró en vigencia en enero del 2010, es garantizar que la víctima cuente con representación legal en el proceso, no solo con miras a lograr la sanción del tratante, que por cierto es perseguido de oficio por el Estado, sino a obtener una reparación civil que de alguna manera resarza el daño causado y que pueda contribuir a la recuperación de la víctima.

Siempre en el ámbito de la asistencia y protección de víctimas, el Reglamento del Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y Testigos, regula la prestación de servicios de carácter médico, psicológico, legal y

¹² Reglamento de la Ley 28950.

¹³La norma utiliza la palabra “apoyo” como sinónimo de “asistencia”, El diccionario de la RAE define apoyo como “auxilio o favor” y asistencia como “acción de prestar socorro, favor o ayuda” http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA

¹⁴ DS 013-2009 JUS (23/09/2009). “Art. 9º. Materias.-Los Consultorios Jurídicos Populares brindan asistencia legal gratuita en las siguientes materias: (...) En materia penal se actuará sólo si el usuario no ha recibido patrocinio legal de otra entidad pública o privada. El defensor público está facultado para interponer cualquiera de las acciones siguientes: Denunciar y ejercer la defensa legal donde resulten agraviados ancianos, niñas, niños y adolescentes en los delitos contra la vida, el cuerpo y salud. Tratándose de delitos contra la Libertad Personal sólo se actuará en casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; (...)”. De acuerdo al artículo 2º del Decreto Supremo que aprueba el reglamento, este entrará en vigencia el día 02 de enero de 2010.

social, siempre que la víctima o testigo cumpla con acogerse al programa y calificar como tal. Esta unidad tiene además la responsabilidad de coordinar la protección policial de la víctima.

Por su parte la Policía Nacional, cuando se trata de niños menores de edad, es quien les da el apoyo y la protección inicial a través de sus Centros Preventivos, para luego coordinar con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) su asistencia. Sin embargo, de los casos atendidos y registrados en un centro privado¹⁵, se hace evidente que aún no están definidos los procedimientos y protocolos de atención e inclusive, se han detectado carencias en la norma, como por ejemplo lo relacionado a la repatriación de extranjeros a su lugar de origen.

Actualmente el Grupo Multisectorial Permanente contra la trata de personas viene trabajando en el diseño de los procesos para la atención y protección de víctimas. Lo propio se viene haciendo en las áreas de prevención y en las áreas de persecución del delito, con la finalidad de llenar este vacío pragmático y operativo.

En lo que respecta a la protección de los derechos de la ciudadanía y de las víctimas, la Defensoría del Pueblo ha incrementado notablemente su capacidad de cobertura y defensa, capacitando a todas sus oficinas de defensoría y coordinando estrechamente con el Estado y la Sociedad Civil.

La atención inmediata de las víctimas continúa siendo un problema. En la práctica son los Centros de Emergencia Mujer (CEM) quienes asumen esta coordinación y la vienen realizando con cierta eficiencia, pese a las limitaciones presupuestales y de coordinación entre las Regiones del Perú.

Sin embargo, los CEM sólo trabajan con niñas y mujeres por lo que el sector masculino aún no tiene quien lo apoye. Este aspecto ha sido particularmente un problema en el caso de las víctimas de trata de personas arrebatadas en el 2012 a Sendero Luminoso en la zona del

¹⁵ CALP, Centro de Atención Legal y Psicológica de CHS Alternativo, apoyado por AIETI y el Ayuntamiento de Madrid.

VRAEM (Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro). Adicionalmente no hay albergues suficientes para mujeres mayores de edad, y no hay una respuesta efectiva por parte del Estado para ofrecerles a las víctimas servicios integrales.

Según una consultora internacional que entrevistamos en el 2009 (entrevista 21), el problema que describimos se repite a nivel de América Latina pues en los Estados “no contamos con mecanismos para que las víctimas puedan acceder a la justicia, eso significa una reparación del daño, indemnización, programas de protección, y un trabajo de prevención real con campañas de información.”

Tomando en cuenta que el Perú tiene una gran frontera con cinco países no podemos dejar de mencionar que no es suficiente con dotar a los servicios de asistencia y protección con todo lo necesario para atender a las víctimas de la trata interna, pues la trata de personas tiene la característica intrínseca de la movilidad.

En ese sentido, lo mínimo es establecer protocolos de atención y protección recíproca con todos los países con los que mantenemos frontera pues hay cantidad de casos de peruanas y peruanos en situación de explotación en los países vecinos, y viceversa, nacionales de los países fronterizos en situación de explotación al interior del Perú.

Desde este punto de vista, los pendientes al 2016, que es cuando finaliza el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas, son varios e importantes por lo que se deberá hacer un esfuerzo puntual por remontar esta deficiencia. La obligación 27.5 establecida en el Reglamento de la Ley 28950 se refiere precisamente a este aspecto: “promover y ejecutar la celebración de instrumentos internacionales, su perfeccionamiento nacional, y velar por la debida observancia de dichos instrumentos; así como de los acuerdo a nivel interinstitucional, para fortalecer la lucha contra el delito de trata de personas”.

Así como esta obligación puntual, hay casi cuatro decenas adicionales que sería ocioso enumerar, por lo que recomendamos a quienes quieran ahondar en los aspectos de la asistencia y protección a víctimas (no mencionamos de los familiares, testigos y peritos, también por ser inútil en la medida que el Estado Peruano aún no es capaz de proporcionar una

protección digna a las víctimas de trata) leer el Capítulo III del Reglamento compuesto de diez artículos.

Por último, recomendamos también revisar los anexos relacionados a las Entrevistas y a los Editoriales pues muchas de ellas hacen mención al problema de la Asistencia y Protección.

4.- Los ingresos de la explotación y la Demanda por los servicios

La Trata de Personas no existiría de no mediar dos condiciones:

- Que se encuentra asociado a actividades económicas (como un negocio en sí).
- Se debe intervenir la demanda de los servicios que la Trata de Personas ofrece.

El Negocio

En lo que respecta al primer punto, la trata de personas es presentada como un delito que mueve grandes cantidades de dinero, después del tráfico de drogas y el tráfico de armas. Inclusive, algunos la ubican en el segundo lugar después del narcotráfico. Los montos que señalan las publicaciones consultadas van de los 8 mil millones a los 32 mil millones de dólares anuales a nivel mundial.

Una reciente publicación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹⁶ nos presenta dos cifras lo que da cuenta de la variabilidad en el cálculo de los ingresos que se generan por este delito:

“A nivel mundial, la OIT calcula en 2 450 000 el número de víctimas de trata de personas, delito que genera ingresos anuales por alrededor de 12 mil millones de dólares, de los cuales entre 5 y 7 provienen de actividades vinculadas a la explotación sexual, considerando sólo los beneficios producidos por la venta inicial de mujeres. Las ganancias de los tratantes (reportadas por las víctimas) debidas a la explotación cotidiana, se estiman a nivel mundial en unos 32 000 millones de dólares anuales.”

Desconocemos cual es la base de cálculo que emplea la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para establecer las cifras, pero con el

¹⁶ El Estado de la Trata de Personas en el Perú, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Perú 2012, página 11.

devenir del tiempo estas han sido repetidas en diversas publicaciones, entrevistas y presentaciones. En todo caso, la cifra está planteada y por ahora no se ha presentado investigación internacional alguna que desmienta lo difundido por la OIT.

Por el contrario la OIT viene perfeccionando, según informan en su página WEB, la metodología de cálculo del número de personas bajo trabajo forzoso¹⁷ denominación que abarca tres de las finalidades de la trata de personas en el Perú: explotación sexual, explotación laboral y mendicidad forzosa. Para el 2012 ellos estiman que las víctimas a nivel mundial son de casi 21 millones de personas, contabilizando un millón ochocientos mil personas en América Latina (9% del total) en situación de trabajo forzoso.

Lo que no tenemos calculado hasta ahora en el Perú es la cantidad de dinero que mueve la trata de personas de manera directa e indirecta. Si nos atenemos al panorama actual de las finalidades del delito, aún es difícil de estimar el alcance de las diversas formas de explotación, como por ejemplo la laboral bajo la modalidad de trabajo doméstico, o la asociada a la minería informal a nivel nacional por ser esta tan extensa, o a la explotación sexual en zonas urbanas o a las asociadas con la diversión adulta informal, donde con frecuencia se camufla la trata de mujeres con el trabajo sexual adulto.

Hay investigaciones que también encuentran un nuevo ángulo en la estructura del delito, asociándola más que a un concepto clásico de crimen organizado a negocios familiares¹⁸ o de emprendedores locales que complementan el negocio de bebidas alcohólicas y alimentos con la oferta de compañía sexual, con lo que se configura un escenario más complejo por los ingresos indirectos asociados a la explotación sexual.

Por lo pronto en CHS Alternativo tenemos conocimiento de hasta dos investigaciones sociales que intentaron abordar el movimiento económico que genera la trata de personas en el Perú, pero al ser tan variadas las finalidades y tan subterráneo el delito, los resultados alcanzados sólo fueron parciales y estos finalmente no se publicaron. Estos estudios fueron planteados por la unidad de Naciones Unidas a cargo del crimen organizado.

¹⁷ http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_182014/lang--es/index.htm

¹⁸ <http://www.scielo.org.pe/pdf/anthro/v29n29/a05v29n29.pdf>

Desde el aspecto policial también se ha intentado dimensionar la capacidad económica del delito, en este caso desde una perspectiva casuística con la finalidad de determinar procesos de lavado de activos. Sin embargo, debido a la concurrencia de delitos en los casos que tomamos conocimiento, tampoco permiten aproximarnos específicamente al movimiento económico generado por la trata de personas.

En ese sentido esta es también una tarea pendiente para los próximos años, desde el Estado y / o con el concurso de las universidades y otros centros de investigación: abordar el movimiento económico de la trata de personas, investigando por ejemplo aspectos relacionados al narcotráfico, o al impacto económico de la inseguridad ciudadana.

En marzo de 2009 (Reporte Alternativo 16) se entrevistó al Viceministro de Justicia quien se comprometió a trabajar con los procuradores de lavado de activos la problemática de la trata de personas. También mencionó que: “la trata de personas es un crimen organizado que produce grandes sumas de dinero, explotando a las personas más necesitadas, siendo el ingreso económico lo que rige, obviamente de forma ilegal”.

Si bien las investigaciones policiales y de los operadores de justicia tienen la ventaja de poner en práctica todas las herramientas que se tienen a disposición del Estado para investigar el delito, hay también otros actores a los que habría que convocar para conocer la dimensión económica de la explotación, como por ejemplo a los sindicatos de trabajadoras del hogar.

En una entrevista realizada en marzo de 2010 (Reporte Alternativo 42), a una de las dirigentes de este gremio ella mencionaba que las trabajadoras del hogar se encuentran en un estado de semi esclavitud encubierta, dice además que: “en lugar de haber disminuido, la situación (de explotación) ha empeorado. Se ha incrementado a un millón de acuerdo a una encuesta que ha hecho la Universidad Católica, cuando nosotras calculábamos 600 o 700 mil a nivel nacional.” Sin embargo, cabría investigar qué porcentaje de las trabajadoras del hogar estimadas en la encuesta de la Universidad se encuentran en situación de explotación, pues la encuesta no llegó a esos extremos.

La Demanda

El otro aspecto que nos preocupa, asociado al movimiento económico de la trata de personas, es que este fenómeno se sostiene debido a que existe un mercado que demanda los servicios, no necesariamente con conciencia de que se encuentran consumiendo sexo, diversión o alimentos producido bajo condiciones de explotación.

Como mencionamos en febrero de 2012 (Editorial 90), “La complejidad de esta problemática no se circunscribe solamente a las víctimas o al rol que cumplen los tratantes, proxenetas o facilitadores (OFERTA), sino que juega un papel fundamental la DEMANDA, es decir las personas que están dispuestas a pagar por mantener relaciones sexuales con menores de edad; a contar con mano de obra “fuerza de trabajo” en condiciones de explotación, sin pago y privados de la libertad; o simplemente a agenciarse un niño en el circuito clandestino de la venta de niños. La persecución de la oferta es, sin duda, importante y prueba de ello, es el avance normativo que ha tenido en los últimos años el Perú. Incluso, aunque insuficientes, se han logrado penas altas para tratantes. Sin embargo la DEMANDA pasa totalmente desapercibida”.

En las limitadas publicaciones que existen sobre el tema de la oferta y la demanda en los casos de explotación sexual, se ha descrito con mayor interés a la oferta de la explotación sexual, pero muy pocos han puesto en evidencia la magnitud y características de la DEMANDA. Es decir de las personas que están dispuestas, solicitan y tienen sexo con menores de edad a cambio de un pago o beneficio, generalmente material.

Un factor asociado a la demanda señala Norma Fuller¹⁹, es el mito de la hipersexualidad de la mujer amazónica, que exagera el interés por tener sexo con menores de edad de esa región del país.

“Las niñas, niños y adolescentes son víctimas utilizadas como objetos sexuales sin considerar su ser personal que está en desarrollo. En ese sentido la sociedad se convierte en encubridora de este delito, los clientes que son los que

¹⁹ La explotación sexual comercial de niñas niños y adolescentes en el Perú por Norma Fuller. PUCP-2004). <http://www.buenastareas.com/ensayos/La-Violencia-Sexual-a-Ni%C3%B1as-y/1353157.html>

pagan por tener relaciones genitales con una niña ó niño no son sancionados y son los principales actores quienes generan estas mafias. Las Instituciones del Estado están ausentes frente a este atropello de los derechos humanos, destinan lo mínimo para trabajar la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Es más grave aun porque entre ellas no se comunican, cada una actúa según su criterio”.

Diversos estudios nacionales y/o regionales describen los patrones que gobiernan a la demanda de explotación sexual de menores de edad.

OIT IPEC (2004)²⁰, sobre la base de información proporcionada por “clientes”, se pregunta “¿Qué hace que algunos hombres se involucren en la Explotación Sexual Comercial (ESC) de personas menores de 18 años? ¿Qué factores de índole sociocultural, histórica, social, ideológica o psicosocial inciden en que tales conductas se lleven a cabo? ¿Qué pasa con estos hombres en su estructura ideológica, cognitiva, en sus formas de interacción estructura vincular?”.

Los estudios describen un contexto cultural y social tolerante a la explotación sexual de menores de edad, que normaliza esta situación. Esto ha sido incluso materia de observación del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas al Perú²¹.

Se suma a ello un Estado ausente, tanto en la penalización de la demanda como de los explotadores, tratantes, facilitadores y proxenetas, así como en la prevención y la asistencia a las víctimas.

La ley 28251 que incorporó en el año 2004 el tipo penal “usuario – cliente”, solamente tiene en su haber una persona sentenciada en 7 años de vigencia²².

²⁰ “Explotación sexual comercial y masculinidad” de OIT IPEC. <http://webs.uvigo.es/pmayobre/textos/varios/explotacion.pdf>

²¹ <http://tb.ohchr.org/default.aspx?Symbol=CRC/C/33>

²² Situación de la aplicación de la Ley 28251 para el combate a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (2006). OIT – IPEC / CHS Alternativo. http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/estudio_situacion_ley_28251.pdf

“(...) un profesor de un importante centro educativo secundario de la ciudad de Iquitos quien en abril último recibió una pena de 4 años de prisión suspendida por comisión del delito de usuario cliente en grado de tentativa en agravio de una menor de 15 años y el pago de una reparación civil a la víctima por un monto de S/. 3,000.00 (poco menos de U\$ 1,000.00). Este individuo fue sorprendido en el cuarto de un hospedaje con la adolescente sin haber aún consumado el acto sexual, luego de ser denunciado por el moto-taxista que lo condujo al lugar. La pareja estaba acompañada por la sobrina de 5 años de la adolescente quien fue encontrada encerrada en el baño de la habitación al momento de la intervención. Este hecho fue al parecer lo que motivó la denuncia del mototaxista pues este creyó que la niña también sería abusada.

En la práctica se ha convertido en una norma inaplicada, situación que ha sido puesta en evidencia por Capital Humano y Social Alternativo a través del boletín electrónico Reporte Alternativo²³. Una explicación asociada a la lógica de la administración de justicia en la penalización de la demanda sería la:

“Falta de una respuesta adecuada del Sistema de Justicia: El sistema de justicia penal en su conjunto tiene un serio problema en la recepción, tramitación y resolución de las denuncias hechas por este tipo delitos. Esto se da en tanto por desconocimiento del marco legal por parte de los operadores así como por la lentitud y complejidad de los procedimientos policiales y judiciales. A ello hay que sumar una crónica falta de recursos humanos y de material de las instituciones que forman parte del sistema. Estos factores constituyen el medio ideal para que la corrupción existente en diversas instituciones bloquee aún más la posibilidad

²³ Oferta Vs. Demanda. ¿Qué hace más daño? (febrero 2012) http://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&cts=1331529290346&ved=0CCYQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.inforegion.pe%2Fportada%2F130102%2Foferta-vs-demanda-%25C2%25BFque-hace-mas-dan-o%2F&ei=PYZdT5PmMYrEgAe-p62iCw&usq=AFQjCNGWl5oq3Z5ZD_9iigvP7V05uUCYsw

de que los autores de estos delitos sean procesados y sancionados.

Luego de dos años la aplicación de la ley 28251 se ha dado de manera muy restringida en lo que respecta a los delitos que incorpora a nuestra legislación: usuario-cliente (artículo 179-A) y turismo sexual infantil (artículo 181-A).

Sucede lo mismo con el tipo penal de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo y los viajes, que carece de una sola sentencia en el país y que adolece de serios problemas de técnica penal.

No queda duda de la necesidad de revisar los aspectos de fondo y forma de la tipificación penal relativa a la explotación sexual. Ya se han producido algunos Plenos Jurisdiccionales del Poder Judicial con la intención de ir aclarando los aspectos grises en la interpretación de la Ley, como aquellos relacionados a la trata con fin de explotación sexual y proxenetismo, entre otros.

Sin embargo, aún no hay quien le “ponga el cascabel al gato” con relación a la derogación de la Ley que penaliza las relaciones sexuales consentidas con menores de edad entre los 14 y 18 años. De derogarse esta norma, nuevamente podría entrar en vigencia con pleno sentido y racionalidad el tipo penal cliente-usuario para castigar la demanda de sexo comercial con menores de edad.

Hemos citado abundantemente los aspectos más saltantes relacionados a la demanda de la trata de personas relativas a la explotación sexual, pero también queda un amplio margen de investigación para analizar la demanda en la explotación laboral, tanto en la versión de la explotación doméstica como la explotación laboral en otras actividades productivas.

En ese sentido, el “Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias”, realizado por la Relatora Gulnara Shahinian entre el 9 y el 20 de mayo de 2011, señala “las principales dificultades y formula recomendaciones sobre cómo corregir las lagunas legislativas, fortalecer la aplicación de la ley y la capacidad institucional, intensificar las medidas para hacer frente a las peores formas de trabajo infantil, la explotación económica y el

trabajo de los niños en condiciones de servidumbre en el hogar, y brindar recursos efectivos a las víctimas...”.

El documento, sujeto a un período de reflexión y acción por parte del Gobierno Peruano, contiene algo más de cuarenta recomendaciones que se encuentran pendientes de evaluación y consideración.

5.- La Informalidad y los mecanismos de control de la Trata de Personas

La Trata de Personas, también llamado tráfico humano, es la explotación de un ser humano por otro, vulnerando su libertad, su integridad, su dignidad e incluso su vida. La Trata de Personas viene ganando terreno, se da en todas partes y cualquiera puede verse involucrado en este proceso en calidad de víctima, pues es una actividad criminal que utiliza el engaño y la amenaza para conseguir sus fines.

Es, como hemos visto, el tercer negocio ilícito más rentable, después del tráfico de drogas, y el tráfico de armas. Detrás de esta actividad económica criminal hay pequeños y grandes traficantes. Su ámbito puede ser regional, nacional o internacional. La víctima puede ser cualquiera, pues se trafican bebés, niños o niñas, jóvenes en edad productiva, adultos o ancianos, dependiendo de la finalidad de la explotación.

Para ello aprovecha todas las facilidades que le brinda el sistema. Poco importa si se trata de un sistema neoliberal, totalitario o democrático, pues hay ejemplos a lo largo y ancho de este mundo globalizado donde la práctica de la trata de personas y el trabajo forzoso se desarrollan con más o menos impunidad.

Dependiendo de la situación política y social, del momento histórico, de la zona geográfica y de la finalidad de la explotación, la población vulnerable varía de perfil, aunque lo más frecuente es que sean menores de edad y mujeres.

Dusster en una investigación publicada en el 2006²⁴ sintetiza lo que ocurre en el mundo a nivel de la explotación infantil de la siguiente manera: “Los niños trabajan en las minas de Brasil o Bolivia, hilan cestas de pesca en Bangladesh, participan de la zafra en las plantaciones de azúcar de Sudáfrica, cortan cacao en Costa de Marfil, recolectan algodón en Egipto, hacen de aprendices sin sueldo en garajes mecánicos o cargan pesos en

²⁴ Dusster David, “Esclavos Modernos, las víctimas de la Globalización”, 2006, Barcelona España.

desguaces de Pakistán, transportan ladrillos en Indonesia, son raptados para que arriesguen sus vidas haciendo de jinetes de camellos en los hipódromos de los países árabes o se sumergen a pulmón en los mares del archipiélago filipino para extraer perlas de las ostras. Y también hacen la guerra.”

Las situaciones descritas por Dusster en el texto citado refieren a situaciones de explotación, en dónde las conductas (captación entre otros) y los medios utilizados, hacen clara referencia al delito de trata de personas.

Parfraseando a Dusster diríamos que en el Perú, los niños trabajan en las minas informales de Puno, Madre de Dios, Arequipa, Ica, Ancash, La Libertad, Cajamarca, Piura y Ayacucho; son traídos de sus casas en la sierra para vender helados o comida en las playas de Lima; son engañados y encerrados para ensamblar prendas y cortar telas en los talleres informales de Gamarra; son empleados como “burriers” para trasladar droga por los caminos informales del país o están remojando sus pies en las pozas de maceración de hojas de coca mientras pisan el producto para obtener finalmente cocaína; cargan fardos de productos pesados en los puertos ribereños de la selva o en los mercado mayoristas de la capital; son raptados o alquilados para mendigar por las calles de las ciudades; pasan horas rompiendo piedras en las canteras de Río Seco para después procesarlas y buscar oro; manipulan mercurio y cianuro sin protección; elaboran ladrillos en las ladrilleras informales de la costa; seleccionan basura en los botaderos de Chiclayo, Iquitos o Lima. Y también hacen la guerra, raptados desde temprana edad por las fuerzas terroristas de Sendero Luminoso.

Algo parecido podríamos decir de lo que ocurre con las mujeres y hombres, adultos o menores de edad, en diversas situaciones de explotación que se dan simultáneamente en el país. Sin embargo, no podremos dimensionar el tamaño de la explotación en el Perú mientras no nos sensibilicemos frente a este fenómeno, no intervengamos como sociedad civil y como Estado y no mitiguemos las condiciones que brindan facilidades para este delito.

El espectro de facilidades es muy amplio y con frecuencia se conjugan dos o más factores. La pobreza, la falta de inclusión social, la débil presencia

del Estado, el desempleo, la migración, la corrupción, la anomia, mitos culturales, el desconocimiento o la desinformación y muchos otros más. Pero concretamente en el Perú existe un formato que brinda enormes facilidades a los tratantes y esta es la informalidad sin control político y social.

¿Cómo se relaciona la Trata de personas con la informalidad?

La movilización de gran cantidad de trabajadores, como por ejemplo en la construcción de carreteras, hidroeléctricas, puertos, o en la minería a gran escala, crea condiciones para que inversionistas locales o foráneos desarrollen negocios informales para ofrecer entretenimiento sexual a cientos de trabajadores.

Madre de Dios, por la construcción de la interoceánica y de la minería informal, es quizás el ejemplo más emblemático de esta situación. En esta Región los bares que ofrecen servicios sexuales se cuentan por decenas y en estos lugares se confunden las trabajadoras sexuales adultas con otras mujeres, adultas o menores de edad, que se encuentran siendo explotadas sexualmente y que fueron captadas mediante el engaño y retenidas por la fuerza y las amenazas.

Estos lugares no tributan y no están sujetas al control del Estado lo que les permite contar con inmejorables condiciones para obtener una mayor rentabilidad y desarrollar actividades que se encuentran al margen de la ley.

Si bien puede darse en los ámbitos rurales y alejados de las ciudades, la trata de personas busca el negocio, el movimiento económico, por lo que también elige las ciudades, arribando a ellas para lucrar aprovechando la informalidad y la falta de control.

Si desagregamos el proceso de la trata en sus tres momentos típicos para captar, trasladar y explotar a personas, es necesario que se produzcan diversas circunstancias que faciliten las transacciones necesarias en cada uno de los momentos del proceso. Veamos algunos ejemplos prácticos para la captación.

En momentos distintos y como consecuencia de la capacitación que hacemos en diversas ciudades del país hemos sido testigos presenciales del proceso de captación a través de las ofertas de empleo que se publican

en los mercados. Concretamente en Sicuani nos comentaron (y vimos los avisos) del requerimiento para que las niñas mayores de 14 años que quisieran trabajar como anfitrionas en Madre de Dios se presentaran a la “entrevista” y, si reunían los requisitos debían salir de inmediato a su destino, sin dar aviso a sus familiares pues ya se comunicarían con ellos y les prestarían dinero para el camino, su alojamiento y su alimentación. Después de todo, la “alta” paga ofrecida daba para ello.

Es bueno recordar que al lado de los mercados también se ubican los transportistas, tanto formales como informales que ofrecen sus servicios sin mayores preguntas.

El transporte es el otro aspecto del proceso que se produce en la mayor informalidad y sin ningún control, pues las normas con relación a la presentación del documento nacional de identidad (DNI) para expedir el billete de traslado no se cumple, con lo cual las fases más complicadas para la trata de personas quedan así resueltas por falta de control. Ni se controla la oferta laboral, ni se controla el transporte. Todo es informal.

Cuando entrevistamos al gerente General de la Confederación de Transportistas Terrestres del Perú en febrero de 2010 (Reporte Alternativo 40) afirmaba que las empresas formales si cumplen con solicitar el DNI para expedir el boleto (una investigación de CHS Alternativo llegó a la conclusión de que el 60% de las empresas de Lima no cumplían con el requisito) y que más bien “las que no lo hacen son las empresas informales. Ese tipo de transporte es precisamente el que ayuda a la trata, porque indudablemente quien se quiere llevar a un niño de Huancayo a Lima no va a buscar la empresa formal. La empresa informal es todo un problema y como el Perú es un país en desarrollo, no se puede controlar. Es más, si no viajan en buses grandes, pueden hacerlo ahora en una custer, o una combi. El transporte se hace de todas formas.”

Ya en el lugar de explotación, sin mayor presencia del Estado o del Gobierno Local, en lugares alejados y en dónde impera la ley de la selva, es poco lo que las víctimas pueden hacer para protegerse. Los restaurantes, bares, hoteles y demás establecimientos son informales, no cuentan con las debidas autorizaciones y crecen casi exponencialmente en función de la actividad económica que se esté realizando.

En el ámbito laboral hay trata de personas en las maquilas, ladrilleras, minería informal, tala de madera, en ciertas actividades agrícolas, textiles y confecciones informales. En no pocas ocasiones este tipo de explotación se encuentra relacionada a la migración interna o a la migración externa irregular.

Las modalidades suelen ser las mismas que se usaron en la antigüedad, como la captación mediante el engaño, el enganche y la explotación. El perfil preferido para la explotación laboral típica es el hombre joven o adolescente, así como la mujer y el hombre adulto. Salvo en la submodalidad de la mendicidad forzosa en dónde se explota a ancianos o niños en edad de caminar.

Nosotros hemos señalado con preocupación la precariedad del empleo decente en el Perú, especialmente en contextos de vulnerabilidad por factores personales, familiares o comunitarios, como sexo, raza, etnia, pobreza, opción sexual, etc.

Ya el informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, en su visita al Perú (2011), recomienda “fortalecer con urgencia la vigilancia e inspección del trabajo, incluso en zonas remotas” así como “el apoyo institucional a los empleados domésticos, especialmente de mujeres y niños” (párrafo 75).

Muestra las debilidades normativas e institucionales para hacer frente a la explotación en la minería informal, la tala de madera, recolección de castañas y el servicio doméstico, especialmente en Madre de Dios (párrafo 13, 39, 40) y los riesgos en la entrega de los hijos a terceras personas como práctica común en la zona rural (párrafo 48).

El Estado Peruano, en octubre del 2011 aprobó el Plan Nacional contra la Trata de Personas, cuya meta 7 busca fortalecer las inspecciones laborales “aplicando adecuadamente la legislación contra la trata de personas”.

Este Plan busca, entre otros, erradicar en el Perú las peores formas de trabajo, en especial el infantil, que nos remite a formas análogas a la esclavitud y que se encuentra a lo largo y ancho del país.

En ese sentido CHS Alternativo manifestó su satisfacción en octubre de 2011 por la dación de dicho Plan pero manifestó también su enorme preocupación por la ausencia de un presupuesto especial que permita su pronta ejecución. Una política pública sin capacidad de ejecución refuerza el mal que se quiere erradicar pues su inoperancia fortalece la percepción de impunidad.

Un año después de haberse aprobado el Plan Nacional, nuestras inquietudes se han visto corroboradas, pues la inversión en actividades específicas o integrales mencionadas en el Plan, se han ejecutado mínimamente.

Nos preocupa la situación de las actividades que ponen en riesgo derechos fundamentales e impostergables de niños, niñas, adolescentes y mujeres, como la violación de la libertad personal a través de la Trata de Personas, expresada en la explotación laboral y sexual; así como las denominadas peores formas de trabajo infantil, como la carga excesiva de pesos (estiba) o el reciclaje de basura o material contaminado.

Es imprescindible que el Estado del Perú, dote de recursos a los organismos a cargo de la ejecución de las políticas públicas y del control de la informalidad, pues este es el campo propicio para que los abusos se produzcan.

En ese sentido debe tomarse muy en cuenta la vulnerabilidad de colectivos específicos de la sociedad frente al empleo, particularmente en actividades económicas cuyas externalidades se vinculan a violaciones de derechos, como la explotación de seres humanos por otros seres humanos.

También debe fortalecerse la equidad en el acceso a las oportunidades educativas y laborales; así como erradicar la violación de derechos humanos, especialmente de aquel que utiliza como mecanismo de captación las necesidades de empleo de los colectivos más pobres o excluidos de la sociedad.

Motivados por la información que ha sido entregada reiteradamente a la prensa sobre este aspecto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha encargado desarrollar un proceso de control de las agencias

informales de empleo. En esta tarea sería de una invaluable ayuda, también por ejemplo, la activa participación de los gobiernos municipales.

Sin embargo, tal como se menciona en nuestra Entrevista de junio de 2010 (Reporte Alternativo 49) sin que las cosas hayan mejorado significativamente a la fecha, “cada operativo depende de la capacidad de la dirección regional. Es decir, en cada región del país hay una Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, también llamada Gerencia Regional”, que posee el mandato para las inspecciones y para la sanción de quienes estén incumpliendo las normas.

6.- Trata de Personas: un problema de Seguridad Ciudadana

Las normas y las políticas públicas internacionales prohíben la trata de personas. Más de 140 países se han adherido a esta prohibición, debiendo adecuar sus normas penales para la persecución y juzgamiento del delito, comprometiéndose además a establecer políticas públicas destinadas a la prevención y la protección de víctimas y testigos, así como a formular normas destinadas a establecer las diversas responsabilidades del Estado para impedir que se dé la trata de personas.

El principal instrumento internacional que tipifica y penaliza la trata de personas es el Protocolo de Palermo, pero esta tipificación se dio en ámbito de la criminalidad organizada, razón por la cual ha costado verla también como un problema de inseguridad ciudadana, como un problema que afecta y amenaza la vida cotidiana de los ciudadanos.

Al ser la trata de personas un elemento de riesgo para la vida cotidiana, lo es para la seguridad de los ciudadanos, por lo que inevitablemente debe ser considerada como un problema de Seguridad Ciudadana.

La Trata de personas favorece la inseguridad pues acrecienta la criminalidad organizada y se apoya sistémicamente en otros campos delictivos para actuar: falsifican documentos, matan o silencian a las víctimas, corrompen funcionarios a todo nivel, municipal, policial, fiscal, judicial, entre otros. Además se asocia con otros delitos para crear sinergias con todo lo que puede ser traficado, pues la logística es muy parecida y el rendimiento exponencial.

En octubre del 2010, el ex Ministro del Interior y periodista Fernando Rospigliosi afirmaba lo siguiente: “La nueva alcaldesa tendrá que coordinar más estrechamente con la Policía Nacional y activar el Concejo Metropolitano de Seguridad Ciudadana, algo que el actual alcalde (Castañeda) ha descuidado completamente. Además considero que se requiere un trabajo conjunto tal como establece la Ley, entre la alcaldesa, la policía, y otras instancias como la Fiscalía y el Poder Judicial.... Creo

que hay dos razones (para la evolución de la trata de personas), una es la corrupción que hay en muchos municipios para estos locales, empresas, que muchas veces sobornan a los funcionarios municipales. La segunda razón es que los municipios no quieren meterse en problemas, enfrentándose a estas personas van a tener dificultades.”

La trata de personas es la inseguridad subterránea, es silente, tiene que ver con los instintos más profundos; rinde, pues genera ingresos y/o no genera mayores costos; corrompe, se extiende por el territorio, refuerza la criminalidad, le da fondos, se asocia a las inversiones para blanquearse y “distribuye” sus “beneficios” a través de servicios o productos baratos producidos por gente esclavizada.

Las investigaciones sobre el delito de Trata de Personas muestran indicios fehacientes de cómo cada vez más este delito se incorpora a la vida cotidiana desde diversos ángulos (locales de entretenimiento adulto, cabinas de internet, agencias de empleo, agencias de viajes, compañías de transportes, lugares de hospedaje, comercio informal, actividades extractivas, etc.) ampliando el espectro de la criminalidad dura (homicidios, secuestros, violaciones o robos) a otros crímenes igualmente violentos (como la esclavitud sexual o laboral) pero que se instala en las ciudades silenciosamente, de manera subterránea, como una actividad “económica o laboral” bajo fachadas de cierta formalidad que esconden a las víctimas y la actividad delictiva.

Así la Trata de Personas se filtra como una actividad económica más de la vida en las ciudades, y busca también aprovecharse de las grandes inversiones o de la explosión extractiva informal, para trasladar su actividad delictiva, llevando diversión o fuerza laboral esclava, bajo cualquier forma de engaño o violencia.

La trata de personas, al ser un problema de seguridad ciudadana, también afecta la Gobernabilidad, pues desconoce las políticas públicas orientadas a proteger la vida y los derechos de los ciudadanos (en particular de la mujer y de los menores de edad), así como las políticas públicas destinadas a establecer relaciones laborales justas y relaciones equilibradas de intercambio económico, pues en general la Trata de Personas genera y refuerza la informalidad, la corrupción y el delito.

En ese sentido la Trata de Personas afecta a la Empresa y la inversión, está asociada al comercio injusto, y al igual que los productos de origen ilícito o informal, es repelida por los tratados de libre comercio por la asimetría que implica la mano de obra esclavizada o de bajísimo costo. Por esta razón desalienta la inversión bajo esquemas de competencia desleal.

En muchos lugares con una ausente o débil presencia del Estado, donde hay producción, explotación, construcción o comercio de diversos bienes y servicios, las diversas modalidades de trata de personas se instala con “emprendedores” que ven en este tráfico también una forma de salir de la pobreza. Son los micros comercializadores de gente.

La Trata de Personas atenta contra la ética y los derechos humanos, debilitando el Estado, ya que promueve la anomia, diluye los límites entre lo aceptable y lo inaceptable, lo humano y lo inhumano.

Algunos Estados así lo vienen entendiendo. Han redefinido su política pública y creado grupos multisectoriales para enfrentar desde diversos ángulos el problema. En el Perú los Gobiernos Regionales viene creando sus propias Mesas de Trabajo con el mismo propósito, luchar contra la trata de personas y contra todo aquello que lo facilite o permita.

Pero el avance es lento, hay pocos recursos, poca conciencia y se requiere de un mayor compromiso, pues quedarnos inmóviles es quedarnos indefensos.

7.- El Registro del delito

El Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA) de la Policía Nacional del Perú está a cargo de la División de Investigación de Delitos contra la Trata de Personas (DIVINTRAP). Este sistema es una herramienta tecnológica que permite el registro, investigación y monitoreo de casos, así como contar con indicadores que permiten visualizar el desarrollo del delito de Trata de Personas en el país.

Este sistema fue institucionalizado y considerado como el Registro Oficial, a través de la Resolución Ministerial N°2570-2006-IN/0105 de diciembre del 2006. Sin embargo, registra casos desde el 2004 pues se trabajó en la creación del RETA con el Departamento contra la Trata de Personas que funcionaba desde el 2004 en la División de Secuestros de la PNP.

En tal sentido, a partir de esa fecha, 2006, le corresponde a la Policía Nacional y al Ministerio del Interior velar por el correcto uso y la adecuada administración del Sistema, conforme lo establece el Reglamento de la Ley N° 28950 (DS 007-2008-IN/0105) artículos 19° y 20° , y la Directiva que aprueba el procedimiento para el uso, ingreso, registro, consulta y reporte de datos en el Sistema, autorizada por RM N° 2570-2006- IN/ 0105.

Es así que, en cumplimiento a las normas citadas, no solo recae sobre la Policía Nacional y el Ministerio del Interior la obligación de registrar y monitorear, respectivamente, las denuncias recibidas por presuntos casos de trata de personas a nivel nacional, sino que les corresponde también asumir las responsabilidades que conlleva el mantenimiento del Sistema, así como de los equipos en el que este se aloja.

Situación del RETA al 2012

El 4 de abril de 2012 se registró el último caso en el RETA y desde entonces no ha sido actualizado pues el sistema se encuentra deshabilitado a nivel nacional, en principio por temas técnicos y la falta de asignación de un presupuesto básico.

En tal sentido CHS Alternativo solicitó al Ministro de Interior que realice una verificación de los equipos donados a la Policía Nacional para combatir la trata de personas y para registrar las denuncias e investigaciones.

La falta de operación de este Sistema es sumamente grave pues impide que las regiones policiales se comuniquen en línea y en tiempo real con la policía especializada y que se acumule información cualitativa relevante para la investigación policial, dándoles así ventaja a los traficantes de personas.

Por otra parte resulta paradójico que la actual gestión ministerial señale la importancia de la interconexión, la información y la inteligencia para luchar contra el crimen organizado y la inseguridad ciudadana, cuando por otro lado la Policía Nacional no es capaz de sostener el primer sistema integral que existe en Latinoamérica para enfrentar la trata de personas.

Finalidades de la Trata de personas y Tipos según el RETA

Analizando la matriz de casos registrados a partir del RETA, se observa claramente como las cifras se han ido incrementando. Esto estaría explicado por una serie de acciones que se han venido dando en los último años como son: el incremento de operativos, capacitaciones a funcionarios públicos, y actores directamente involucrados con la prevención y/o tratamiento del delito, sensibilización y difusión de información a través de campañas y concursos, etc.

Respecto a la Trata Internacional, se ha observado que el registro de la misma se detiene el 2009. Para el año 2010 el número de casos cae a 0. Los medios de prensa reportan, sin embargo, que continúa el flujo de ciudadanas colombianas, ecuatorianas y bolivianas (en Puno) que son traídas al país para ser explotadas sexualmente.

En el 2011 se registran 111 casos con finalidad de explotación laboral. Prácticamente se quintuplica el promedio de los años anteriores. Esta cifra podría estar respaldada por un mayor número de operativos e intervenciones, como se sugiere al inicio, o por un registro inadecuado del delito.

Cabe resaltar que cada caso puede tener más de una finalidad en el delito de Trata de Personas, pero aún así creemos que sería importante rastrear estos cambios abruptos en las tendencias estadísticas de tal

manera que permitan también, entender cómo se va “configurando” el delito en el contexto cambiante.

Año	DOCUMENTO POLICIAL		FINALIDAD DE LA TRATA						TIPO DE TRATA		Total Casos
	Atestado	Parte	Explotación sexual	Explotación laboral	Venta de niños	Mendicidad	Tráfico de Órganos	Trata de personas	Nacional	Internacional	
2004	3	1	4	0	0	0	0	0	3	2	5
2005	12	1	13	0	0	0	0	0	10	3	13
2006	19	2	30	0	0	0	0	0	28	2	30
2007	51	15	64	5	1	0	0	0	69	1	70
2008	33	13	61	10	4	1	0	9	79	2	81
2009	1	0	51	24	1	1	0	12	79	2	81
2010	16	8	60	22	1	6	0	44	108	0	108
2011	95	44	153	111	0	32	0	28	199	0	199
2012	25	15	40	13	0	0	0	3	43	0	43
Totales	230	84	476	185	7	40	0	96	618	12	630

Fuente: RETA-PNP, abril 2012/ Elaboración propia.

A partir de las cifras obtenidas del sistema RETA, se podría concluir que el tráfico de órganos es una finalidad casi inexistente en el país, pues reporta 0 casos desde el 2004 al presente.

Esto no es exacto si se tiene en cuenta una vez más, algunas denuncias o casos reportados en medios. Está el caso de un ciudadano mexicano²⁵ que el 2009 fue sometido a un trasplante de riñón en una clínica privada. Es obvio que no se investigó hasta las últimas consecuencias el caso, pues se hubiera podido rastrear a los involucrados que facilitaron los contactos y a los médicos que intervinieron en el trasplante.

Incluso el Ministro de Salud de entonces denunció prácticas clandestinas de trasplante de órganos, pero ¿de dónde provienen tales órganos?

²⁵<http://peru21.pe/noticia/383391/ministro-salud-denuncio-practicas-clandestinas-trasplantes-organos>

El tráfico de órganos es difícil de corroborar pues suelen estar involucradas clínicas privadas donde se realizan las intervenciones.

Es importante, entonces, una mayor investigación y monitoreo de este tipo de operaciones para combatir lo que CHS Alternativo ha denominado “turismo de trasplante”, pues tras esta situación podría estar un caso de trata de personas y no necesariamente una situación de venta informal de órganos.

En el año 2007 se decreta la Ley contra la Trata de Personas y el tráfico ilícito de migrantes y su reglamento. Es a partir de entonces que las finalidades de venta de niños y mendicidad se toman en cuenta como parte del delito de TP.

La venta de niños es otra finalidad que pasa desapercibida, pues está asociada a la adopción ilegal, donde las partes llegan a acuerdos clandestinos difícilmente rastreables si no es a través de denuncias de los propios implicados que se arrepienten después de la transacción.

El caso de Claudina Herrera²⁶, una joven gestante de 18 años quien fue sometida a una cesárea para poder arrebatarle al bebé que llevaba en el vientre, puso sobre la mesa la crudeza de este delito. Es por medio de esto caso que se hizo visible la presencia de mafias organizadas – se sugiere el involucramiento de profesionales de la salud – que operarían en la venta de niños.

Respecto a la mendicidad forzosa, llama la atención el registro de 32 casos en el 2011, de los 40 casos registrados en total. Cuando indagamos algo más sobre este hecho nos dimos con la sorpresa que estos casos también fueron asociados a casos de explotación sexual. ¿Por qué? No hemos podido obtener una respuesta sensata por parte de la policía especializada. Es pues un tema pendiente de investigación.

Personas Agraviadas según el RETA

A partir del 2010 se observa un cambio importante en la matriz de casos del RETA: el número de víctimas adultas pasa a ser mayor que el de

²⁶ <http://www.lamaracucharadio.com/Articulos/notiunasesinato.htm>

víctimas menores de edad, cuando la tendencia había sido la contraria. Una primera hipótesis surge a partir del incremento de víctimas varones adultas, pasa de 5 a 26 entre el 2010 y el 2011, esto estaría ligado a un mayor registro de casos de trata con fines de explotación laboral.

PERSONAS AGRAVIADAS							Total de Víctimas	Año
Adultas			Niñas / Adolesc.					
Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total			
0	2	2	0	5	5	7	2004	
0	8	8	0	18	18	26	2005	
0	30	30	0	44	44	74	2006	
2	63	65	3	95	98	163	2007	
8	56	64	4	145	149	213	2008	
2	79	81	25	108	133	214	2009	
5	141	146	23	104	127	273	2010	
26	674	700	13	157	170	870	2011	
0	101	101	2	17	19	120	2012	
43	1154	1197	70	693	763	1960	Totales	

Fuente: RETA-PNP, abril 2012/ Elaboración propia

Durante el 2011 se registraron 674 víctimas mujeres adultas frente a sólo 157 víctimas menores de edad, aparentemente ocasionados por una mayor intervención policial en centros dónde se producía el trabajo sexual adulto pero bajo condiciones de informalidad

Una segunda hipótesis que justificaría tal incremento tiene que ver con errores en la programación de los operativos y en la tipificación del delito, pero este aspecto es difícil de comprobar. Respecto a esta última posibilidad, debemos remarcar que esta dificultad puede alterar drásticamente las proporciones en cuanto a víctimas de trata y debería estar en agenda la continua capacitación de quienes se encargan de registrar las denuncias.

Una tercera hipótesis que se maneja para este cambio entre los porcentajes de víctimas adultas y menores de edad, es que las mafias

de tratantes estarían captando a víctimas de 18 años o unos meses mayores, para hacerlas pasar como menores para fines de explotación sexual con la ventaja de un DNI que les da una cobertura o coartada. Se puede deducir que los tratantes habrían trazado una nueva estrategia y estarían evitando así la intervención policial.

Insistimos entonces en la importancia de la revisión e investigación de los casos y su tipificación en el Registro Estadístico del Delito de Trata de personas y Afines.

La Judicialización de los casos

Existe una diferencia marcada entre registrar una denuncia con un Atestado y registrarla con un Parte. Un Atestado supone que se han encontrado indicios suficientes de la existencia del delito para la posterior investigación fiscal. Una denuncia registrada con un Parte, en cambio, no registra suficientes indicios para luego ser catalogado como un delito de trata mediante la investigación fiscal.

Se observa que durante los años 2010, 2011 y 2012 se incrementó el registro de denuncias que concluyeron con un parte, lo que nos lleva a pensar que los operativos policiales se realizaron sin las debidas acciones de inteligencia y más bien éstas fueron realizadas bajo una concepción de “pesca milagrosa” en centros de diversión sexual.

El impacto de esta tendencia de una mayor proporción de denuncias que terminan en un Parte es relevante para efectos de la judicialización de los casos, pues si bien el Ministerio Público es quien finalmente toma la decisión de la calificación final, es muy probable que los casos que devinieron en un Parte no contengan la suficiente carga probatoria para sentenciar a los presuntos tratantes, si se decidiera iniciar el proceso judicial.

Sin embargo es muy difícil arribar a conclusiones con base a estadísticas policiales que no se encuentran integradas a las estadísticas del Ministerio Público que maneja el Observatorio de Criminalidad de la Fiscalía. Por citar un ejemplo, el Ministerio Público registra para el año 2011, 403 casos es decir, algo más del doble de lo que registró la policía (199 denuncias) para el mismo período.

Año	DOCUMENTO POLICIAL		FINALIDAD DE LA TRATA						TIPO DE TRATA		Total Casos
	Ateñado	Parte	Explotación sexual	Explotación laboral	Venta de niños	Mendicidad	Tráfico de Órganos	Trata de personas	Nacional	Internacional	
2004	3	1	4	0	0	0	0	0	3	2	5
2005	12	1	13	0	0	0	0	0	10	3	13
2006	19	2	30	0	0	0	0	0	28	2	30
2007	51	15	64	5	1	0	0	0	69	1	70
2008	33	13	61	10	4	1	0	9	79	2	81
2009	1	0	51	24	1	1	0	12	79	2	81
2010	16	8	60	22	1	6	0	44	108	0	108
2011	95	44	153	111	0	32	0	28	199	0	199
2012	25	15	40	13	0	0	0	3	43	0	43
Totales	230	84	476	185	7	40	0	96	618	12	630

Fuente: RETA-PNP, abril 2012/ Elaboración propia

En lo que se refiere a la judicialización de los casos investigados por la policía, aún no se cuenta con un sistema integral que permita dar cuenta de la totalidad de los procesos. Por lo pronto manejamos la información de 21 sentencias condenatorias (y dos por más de 30 años) y 17 absolutorias. Sin embargo hay varias decenas de casos aún en proceso.

Con relación a la puesta en marcha del nuevo código procesal penal en varias partes del país, aún se requiere de una mayor coordinación entre la policía y el Ministerio Público (como conductor de la investigación del delito), así como la aceptación por parte de la policía del rol de la Fiscalía.

Líneas arriba se ha mencionado que la sección correspondiente a la investigación del delito en el sistema RETA PNP no es usada como corresponde. Esta situación se ha discutido en las sesiones del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas. Si se ingresara información al módulo de investigación, se obtendría un insumo muy valioso para conocer al detalle la forma como operan los tratantes, las

modalidades empleadas, las rutas y las facilidades con que cuentan para cometer el delito, así como las zonas más proclives a la vulnerabilidad. Si se dispusiera de esta información y se analizara, sería sin duda muy valiosa para la persecución del delito, y para la elaboración de políticas públicas en todos los ámbitos de gobierno.



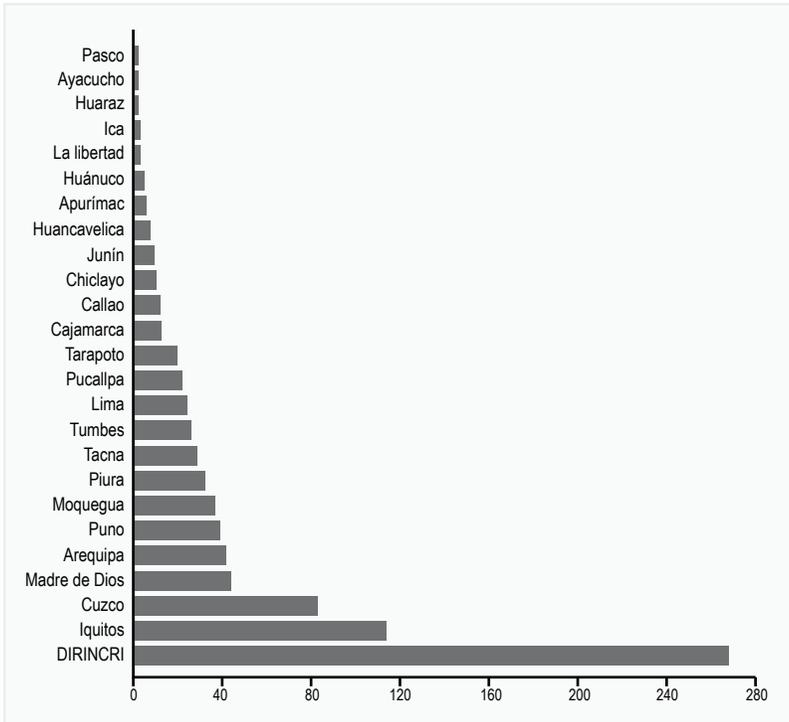
* Fuente: Reportes enviados a Mirada Ciudadana

Un ejemplo para ilustrar esto último se desprende de la modalidad de captación más usada por los tratantes. El RETA consigna en las denuncias que la modalidad empleada con más frecuencia ha sido la falsa oferta de empleo. Jóvenes de ambos sexos, provenientes de zonas con bajo índice de desarrollo humano en busca de oportunidades e ingresos no toman ningún tipo de precaución para aceptar las ofertas y trasladarse a otra zona, sin mayor información y ninguna garantía.

La situación de las regiones según el sistema RETA

Las cifras en el Sistema RETA, de acuerdo a las regiones donde se recogen las denuncias, van de 0 registros a 269, una diferencia amplia que refleja

la invisibilidad del delito y su incidencia en algunas regiones, por un lado, y por otro, podría centrar la atención sólo en aquellas regiones donde por diferentes circunstancias se ha logrado registrar más casos.



Fuente: RETA-PNP, abril 2012/ Elaboración propia

Desde del inicio de la implementación (2006) de ese sistema en cada una de las DIRTEPOLES, hasta el final (2011), se contemplaron una serie de capacitaciones a miembros de la Policía Nacional del Perú y personal con responsabilidad directa con las acciones que suscita la Trata de Personas (denuncia y atención). Aquello garantizaba una idónea respuesta del sistema reflejado en cifras que sirviera como herramienta principal en la lucha contra este delito.

Las circunstancias que han afectado el correcto desempeño de esta herramienta, no solo agrava la situación de las víctimas en el país y del delito en general, sino que es también un factor que agrava el panorama general y limita las posibles acciones de atención de víctimas, prevención y persecución del delito.

Sumados los casos de las Regiones Puno, Moquegua, Cuzco, Madre de Dios y Arequipa la región sur del país es la que tiene más denuncias de casos de trata nivel nacional. Esto debido a la amplia presencia de actividades económicas informales, donde predomina la minería ilegal y a la incidencia de pobreza que hace aún más vulnerables a los pobladores.

Hacia el norte del país, regiones como Piura y Loreto presentan la mayor cantidad de casos. Además de las actividades informales, se suman una serie de factores culturales, sociales y geográficos, que explican esta mayor cantidad de denuncias.

Pero también llaman la atención; las regiones con escaso registro de denuncias pese a existir denuncias periodísticas que indican incluso la intervención policial en casos de trata de personas.

En ese sentido Cerro de Pasco es una región sobre la que CHS Alternativo señaló, en diciembre del 2011²⁷, su preocupación por la contradicción entre las cifras nulas del RETA y los reportes de casos que se obtenían por denuncias directas u otras fuentes. Reproducimos a continuación una nota que reporta la disparidad mencionada:

“(...) diversos casos de trata han sido publicados en los medios de comunicación. Sin embargo, la región Pasco no indica casos en el Sistema RETA (Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines), un padrón de denuncias que utiliza la policía y que supuestamente debería servir para profundizar en sus investigaciones a nivel nacional.

²⁷<http://www.inforegion.pe/portada/126118/policia-no-reconoce-casos-de-trata-de-personas-en-pasco/>

Esta situación ocurre pese a que el Sistema Reta se implementó en Pasco en el 2010²⁸ y durante ese año y el siguiente la policía de la región no solo fue capacitada en la lucha contra la trata de personas, sino que también recibió donaciones de equipos tecnológicos para ello.

Por ejemplo, de los casos no reconocidos por las autoridades se puede mencionar el de Isabel Alhua Chipana, una huancaína de 20 años que fue captada con engaños para trabajar en un prostíbulo de Cerro de Pasco.

“Me trajeron diciéndome que iba a trabajar haciendo limpieza en una casa y cuidando a unos niños, pero cuando llegué me obligaron a trabajar de dama de compañía y me forzaron a prostituirme”, comentó a un medio local la joven madre de dos hijos.

Alhua Chipana pudo escapar de su situación de explotación sexual gracias a unos vecinos de la zona que le prestaron ayuda. “La señora que me trajo me compró botas y ropa. Quería maquillarme y que me cortase el cabello para trabajar en un prostíbulo nuevo, pero no acepté y me escapé”, explicó el 24 de noviembre.

Una situación similar sufrió la adolescente de iniciales Y.P.A. (16), quien en octubre de este año denunció que fue engañada por falsas ofertas de trabajo. “Me dijeron que ganaría mil 200 soles trabajando en un restaurante de Tacna, pero me llevaron a un nightclub en Huayllay. Todo era mentira”.

Según la información manejada por CHS Alternativo, las principales rutas de traslado de víctimas en la región Pasco son aquellas comprendidas entre Huánuco y Pasco, y Huánuco Pasco La Oroya. Cabe destacar que en los casos analizados, el principal medio de captación de las redes de trata fue el de engaños a través de falsas ofertas de trabajo y el secuestro. La principal finalidad de explotación de la región es la de explotación sexual”.

²⁸ <http://tratadepersonasenelperu.blogspot.com/2010/06/implementan-sistema-reta-pnp-en-pasco.html>

En Ayacucho por ejemplo el RETA reporta un solo caso entre el 2004 y 2012, cifra que no grafica la situación en esta región. Según el director de la Oficina de Cooperación Internacional del Gobierno Regional de Ayacucho, Gotardo Miranda Gutiérrez una de las zonas considerada como de principal intervención para el tema de trata de personas es el VRAEM, en particular para los casos de explotación sexual infantil. Sostuvo también que proliferan los casos de explotación laboral infantil en Huamanga y la zona sur.

También menciona que si bien la incidencia del delito reside en la finalidad de explotación sexual, “la otra carga fuerte (en Huamanga y la zona sur de Ayacucho) es la explotación laboral. Hay jóvenes que trabajan de 8, 10 a 12 horas de jornal diarios con un pago que no compete al trabajo de un joven o menor de edad”²⁹.

Por otro lado Ayacucho cuenta con un Plan Regional de Acción contra la Trata de Personas 2012-2016 que fue aprobado por el consejo regional³⁰. Una comisión Multisectorial, integrada por representantes del Gobierno Regional de Ayacucho, de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ayacucho, de las direcciones regionales de Salud, de Comercio Exterior y Turismo, de Trabajo, de Transportes y de Educación, es la encargada de que se cumplan las acciones de prevención y denuncia de casos.

Es innegable entonces la presencia de casos de Trata de Personas en la región Ayacucho, donde problemas como la minería ilegal y el narcotráfico ‘fomentan’ la formación de redes de trata y explotación. El Plan de Acción por su lado, sólo está justificado por la larga presencia del delito en la región ¿Por qué las cifras están tan alejadas de la verdadera dimensión de la TP en Ayacucho?

CHS Alternativo guarda un registro de los casos de Trata de personas publicados en medios de prensa, esa así que desde el 13 de abril y el 9 de setiembre se han contabilizado alrededor de 40 casos.

²⁹<http://www.inforegion.pe/portada/138404/priorizan-zonas-de-lucha-contra-la-trata-de-personas-en-ayacucho/>

³⁰

Esto es una resumida muestra de lo que ocurre a lo largo y ancho del Perú y que prueba que no son 1960 las únicas víctimas de Trata de Personas como lo indica el RETA. Son miles más.

1. Los secuestrados por Sendero y grupos terroristas, que pasan décadas como esclavos y esclavas sexuales.
2. Las adolescentes y mujeres adultas víctimas de los “prostibares” que operan impunemente a lo largo de la carretera Interoceánica de Madre de Dios, inclusive Cusco, en la zona de Quincemil.
3. Cientos de niños y niñas en los prostibares y minas de La Rinconada en la provincia de San Antonio de Putina, Puno. Los bares de Pampa Inalámbrica en Moquegua; la variante de Uchumayo en Arequipa; bajo el puente que une San Francisco en Ayacucho y Kimbiri, Cusco; en los bares de Sullana, Paita y Talara; así como la minería informal de Suyo y Sapillica en Piura.
4. Cientos de casos de explotación sexual y laboral en la ribera del río Itaya en el Puerto Mazuza de Iquitos.
5. Decenas de niños y niñas explotados en los campamentos mineros de Río Seco en Lima, del Cerro El Toro en La Libertad, cerro de Algamarca en Cajamarca, los campamentos mineros de Ático, Chala, Chaparra, Quicacha y Huanuhuanu en Caravelí, así como en Ocoña y Camaná. En la zona de Llusco, provincia de Chumbivilcas en Cusco.
6. Las víctimas en las zonas de frontera, como Zarumilla que comenta el Defensor del Pueblo en Piura en una de nuestras entrevistas centrales. La amplia frontera que une Perú con Bolivia, donde el paso es tremendamente informal no sólo para el paso del contrabando sino también para el humano. La triple frontera que une Brasil, Perú y Colombia en la zona de Santa Rosa de Yavarí.
7. Las víctimas que pasan desapercibidas en nuestro cotidiano: las de explotación laboral en textileras, curtiembres, ladrilleras, peletería, ni qué decir de la explotación en el servicio doméstico.

Y así, sólo para mencionar algunos casos. Miles de víctimas en el anonimato, sobre las cuales el Estado permanece mirando desde el balcón, lejos de su dolor y angustia diaria.

Mientras tanto, la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables declaró en los medios que aproximadamente existen 150 niños más bajo el mando de los grupos terroristas.

Desde CHS Alternativo nos gustaría saber también el número de casos registrados de Trata de Personas en el año 2012 en nuestro país, pero lamentablemente no podemos dar una cifra porque el Ministerio del Interior no ha podido superar a octubre de 2012, sus “problemas administrativos” y poner en funcionamiento el registro oficial de casos de Trata.³¹

³¹ Valdés Cavassa, Ricardo, El RETA y la Trata de Personas: la historia de un Registro, el registro de una historia. Una visión longitudinal de la experiencia, CHS Alternativo, Lima, 2012.

Noticias:

- <http://peru21.pe/noticia/383391/ministro-salud-denuncio-practicas-clandestinas-trasplantes-organos>
- <http://www.lamaracucharadio.com/Articulos/notiunasesinato.htm>

8.- Corrupción y Trata de Personas

La corrupción es también un delito que atenta contra el orden público, la sociedad, el orden moral, la justicia y el desarrollo integral de los pueblos (Preámbulo, Convención Interamericana contra la Corrupción-1996).

En general, la corrupción es el uso del poder confiado para obtener beneficios privados indebidos. Engloba diversos elementos, como el soborno, la malversación, el abuso de facultades discrecionales y el favoritismo.

El delito de corrupción al igual que el delito de trata de personas, está reconocido por Convenciones Internacionales y Nacionales. Las principales en materia internacional son: La Convención Interamericana contra la Corrupción (1996) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003).

Las principales normas en materia nacional que abarcan el tema de corrupción son diversas³², no obstante, no existe una norma específica de anticorrupción, excepto que está tipificado como delito en los artículos 393º y siguientes del Código Penal.

Por último, hubo un avance del tema en la elaboración del Consejo Nacional Anticorrupción, entidad gubernamental creada en el 2001 conformada por un equipo multisectorial que tiene como sus fines principales la elaboración de propuestas de política sobre prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción.

³² La Constitución Política del Perú. Código Penal (D.L. N° 635). Ley Orgánica del Poder Judicial (D.S. 017-93-JUS). Ley Orgánica del Ministerio Público (D. L. N° 052). Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806. Ley N° 27520 de los Derechos de Participación y Control de Ciudadanos. Ley N° 28024 que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública. Resolución Ministerial N° 0074-2005-ED que, crea la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos (CADER). Resolución de Contraloría N° 443-2003-CG Directiva de servicio de Atención de Denuncias. Resolución Presidencial N° 687-2006. INPE-P que, crea la Defensoría del Trabajador Penitenciario. Resolución Ministerial N° 1678-90-ED que, aprueba el Reglamento del Tribunal contra la Corrupción del Ministerio de Educación. TUO de la Ley N° 27806 Aprobado por el D.S. N°043-2003-JUS. Reglamento de la Ley de Transparencia, Ley N° 28149. Reglamento de la Oficina de Control de la Magistratura (R.A. 491-CME-PJ).

En el 2007, la Oficina Nacional Anticorrupción reemplaza al Consejo Nacional Anticorrupción y pasa a ser parte dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú con el fin de organizar un Plan de lucha contra la corrupción. Creada por Decreto Supremo el 19 de octubre de 2007, la Oficina Nacional Anticorrupción pasó a ser la encargada de prevenir, investigar, coordinar, vigilar y promover la ética pública y la lucha contra la corrupción a través de medidas preventivas, la investigación de oficio o a iniciativa de parte así como la formulación, monitoreo y supervisión de políticas públicas sobre la materia. Finalmente, en 2008 la oficina fue desactivada y sus funciones traspasadas a la Contraloría General de la República del Perú³³.

¿Cómo se enlazan Trata y Corrupción?

Según el Barómetro Global de Corrupción (BGC)³⁴ 2010 de Transparencia Internacional, se estima que a nivel global los partidos políticos y la administración pública son percibidos como los sectores más corruptos.

En el ámbito global, los partidos políticos se consideran los más afectados por la corrupción: casi el 80 por ciento del total de encuestados considera que son corruptos o extremadamente corruptos. En segundo lugar, se encuentra un grupo que incluye a los funcionarios públicos, los parlamentos/congreso y la policía. Un tercer grupo de instituciones está constituido por el sector privado, organizaciones religiosas, el sistema judicial, los medios de comunicación y el sistema educativo. Los encuestados en todo el mundo consideran que el ejército y las organizaciones no gubernamentales son las menos

³³ http://es.wikipedia.org/wiki/Oficina_Nacional_Anticorrupci%C3%B3n

³⁴ El BGC 2010, entrevistó 91 781 personas en 86 países y territorios entre el 1 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2010. Los entrevistados fueron el público en general. Además se desprendió de la encuesta de la pregunta: Durante los últimos 12 meses, usted o algún integrante de su hogar pagó algún tipo de soborno? El 25% de los encuestados respondieron que sí y, la respuesta del promedio de América Latina fue bastante menor. El 10%. Por último, a la pregunta: Como evalúa las medidas del gobierno actual para combatir la corrupción?, se indicó inefectivas 71%, ni efectivas ni inefectivas 17%, efectivas 12%. La respuesta del promedio de los encuestados de América Latina en referencia a la efectividad fue el 26%.

afectadas por la corrupción, aunque un 30 por ciento aún las considera corruptas o extremadamente corruptas³⁵.

Según la perspectiva en todo el mundo la corrupción aumentó en los últimos tres años, y solamente una de cada siete personas piensa que los niveles de corrupción disminuyeron en ese periodo. Además se percibe que las instituciones más afectadas por la corrupción son los Partidos Políticos.

En el caso del Perú, la percepción de los encuestados superó el promedio a nivel regional –América Latina- con respecto a algunas instituciones afectadas por la corrupción³⁶. El Poder Judicial fue la institución más afectada, luego el Parlamento o el llamado Poder político, los Partidos Políticos, la Policía, el Ejército, el Sistema Educativo, los Funcionarios Públicos, las Empresas o Sector Privado, los Medios de comunicación, las ONG y finalmente los Organismos religiosos.

Indicios de Corrupción (Según casos atendidos en el Centro de Atención Legal y Psicológica - CALP)

El Centro de Atención Legal y Psicológico (CALP), de CHS Alternativo, tiene una atención personalizada para víctimas de trata de personas y personas desaparecidas.

De los casos atendidos a pesar de no existir explícitamente un proceso de corrupción abierto, hay suficientes indicios para implicar a algunas autoridades públicas en temas de corrupción, ya que entorpecen los casos tanto en la prevención y protección de las víctimas como en la persecución de los tratantes.

La lectura de los caso del CALP (Centro de Atención Legal y Psicológica de Capital Humano y Social Alternativo) arroja ciertos indicios que hacer presumir la existencia de corrupción en diferentes instituciones responsables de abordar en forma directa y/o indirecta la problemática de la trata de personas.

³⁵ Barómetro Global de la Corrupción 2010, pág. 3.

³⁶ Uno de cada cuatro usuarios de estos servicios informa haber pagado un soborno en los últimos 12 meses

- **Corrupción a nivel de la PNP:** En uno de los casos, la víctima fue captada mediante secuestro. No obstante, efectivos policiales interceptaron la camioneta en donde viajaba la víctima- flagrante delito- sin embargo, se señaló que no existieron suficientes pruebas³⁷. En otros casos, los efectivos policiales, no han tomado la denuncia por “no contar con el personal correspondiente”.
- **Corrupción a nivel Municipal:** En diferentes casos, locales en donde son explotadas las víctimas, no cuentan con el permiso municipal correspondiente de acuerdo al giro del “negocio”. En otras palabras, no hay una inspección adecuada en los de operativos municipales, tolerando y permitiendo la operación de establecimientos con un giro ilegal.
- **Corrupción a nivel de Medios de Comunicación:** En diferentes casos, las víctimas menores de edad de trata de personas, han sido expuestas, violando el principio de protección de identidad. Habría sospecha de corrupción entre los medios de comunicación y la PNP, para obtener la primicia por un lado, y por el otro lado, algún beneficio pecuniario.
- **Corrupción a nivel de Servicios Migratorios y Extranjería:** En diferentes casos, habría documentos falsos, que los oficiales migratorios pertinentes no identifican como tales.
- **Corrupción a nivel Judicial: Impedimento y/o trabas de una debida defensa de la víctima.** Nos han reportado casos donde habría evidencia de que no se cumple con el debido proceso, para favorecer al denunciado.
- **Corrupción a nivel del sector Salud:** En más de un caso, la víctima de trata de personas ha obtenido un carnet sanitario falso, en tanto siendo una menor de edad³⁸.

³⁷ La víctima señaló “se encuentran vendidos, ellos saben quienes son las personas que se dedican a explotar sexualmente a mujeres en esta zona, pero no hacen absolutamente nada... les pagan y los dejan libres”.

³⁸ El carnet sanitario es requisito indispensable para operar en un prostíbulo y solamente es otorgado a mayores de edad.

- **Corrupción a nivel de Policía de Frontera, como de Policía de Carreteras:** Muchas víctimas y potenciales víctimas de trata, son menores de edad, y viajan sin documento alguno (DNI, Partida de Nacimiento, Autorización Notarial de viaje por parte de los padres), no obstante, no son cuestionadas y siguen su curso.
- **Corrupción a nivel Policial, Fiscal y Poder Judicial:** Existe un caso específico³⁹ en donde se ha denunciado a diferentes entidades gubernamentales que estarían involucrados y con una participación directa en el delito de trata de personas. Se sospecharía corrupción en temas de encubrimiento y tráfico de influencias.

Es evidente que existe tolerancia y/o participación activa de ciertas instituciones públicas y privadas en favorecer la trata de personas, con prácticas de corrupción. Ello, no solamente se ha demostrado en estudios teóricos y/o talleres de capacitación sobre el tema a nivel internacional, sino, a nivel nacional en el análisis de los diversos casos.

³⁹ Caso de Jhinna Pinchi fue denunciado por primera vez a través del blog gua30.wordpress.com/2010/06/26/, que contó con el apoyo del Diario Regional de Piura y luego la referida noticia fue denunciada por el diario el Correo Piura, con fecha 11 de julio de 2010. Este caso no ha sido atendido por el CALP.

9.- Migraciones, Cambio Climático y Trata de Personas

Hay ciertos comportamientos humanos que son intrínsecos a la especie y pueden verse reflejados a lo largo de los siglos. Uno de ellos es la migración, es decir el desplazamiento de la población por el territorio, independientemente de sus fronteras, en busca de otras opciones de vida.

A lo largo de los tiempos esta migración ha estado asociada a conquistas, guerras, descubrimientos, desastres naturales, ciclos agrícolas y, en las últimas décadas, a la búsqueda de ambientes laborales que permitan un ingreso mayor al que tendrían en sus domicilios habituales.

La migración a lo largo de la historia impulsó a grandes grupos humanos o a individuos a aventurarse en otras realidades con el fin de cumplir con sus objetivos sin darle mayor importancia comparativa a los riesgos para la seguridad personal. En otras palabras, la migración siempre ha supuesto incorporar a la decisión de migrar la incertidumbre del éxito y de la seguridad.

Tan es así que, quienes no podían buscar opciones a través de las vías formales que otorgan los Estados para residir en él, buscan otras formas de llegar y de permanecer pese a la explícita prohibición de cruzar ciertas fronteras mientras no observarán las normas migratorias prescritas por los Estados para regular el ingreso y salida de gente de su territorio.

En estas últimas décadas, los cambios en Europa Oriental, las crisis en el África, la globalización y los nuevos mercados emergentes y las crisis económicas y su impacto en América latina, han llevado a que en los últimos 20 años el movimiento migratorio (interno y externo) a nivel mundial haya sido del orden de mil millones de migrantes⁴⁰.

⁴⁰ PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD 2009. Superando barreras: Movilidad y desarrollo humanos, http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2009_ES_Complete.pdf

El Perú es un país que también ha aportado su cuota en las estadísticas. Se estima que hay más de 3 millones de peruanos en el exterior⁴¹ y que el principal destino fue Estados Unidos y Europa.

Es importante mencionar que la estadística no registra el intercambio fronterizo informal con Ecuador, Colombia, Brasil, Bolivia y Chile, en rumbo hacia otras localidades cercanas como Colombia, Venezuela y Argentina. Tampoco se registra el ingreso irregular de bolivianas o ecuatorianas al Perú, y no es poco frecuente que se termine conociendo de su presencia por su participación en situaciones de explotación que salen a la luz pública a través de los medios de comunicación.

Ya es un hecho la contemplación de la migración irregular como situación de vulnerabilidad frente a la trata de personas. La propia Ley 28950 trata de penalizar ambas situaciones: la trata de personas y la migración ilegal.

Precisamente este esfuerzo por legislar en torno a dichos fenómenos, debido a su clara voluntad de proteger a quienes terminan siendo víctimas de mafias o explotadores, termina siendo confuso pues en la práctica corresponden a delitos distintos. En un caso, la trata de personas, se afecta la dignidad y la libertad de los seres humanos y, en el otro, se están afectando normas migratorias de los Estados.

La población o el sujeto que decide migrar pese a las limitaciones impuestas por el ordenamiento territorial mundial, no siempre es consciente de que se encuentra jugando la vida al ponerse en manos de los traficantes de personas; sin embargo, aún sabiendo a lo que se expone, decide correr el riesgo de trasladarse en manos de quien lo puede llevar a destino, abandonarlos a su suerte en el camino, o explotarlo durante y/o en el lugar de destino.

Si esta situación puede resultar provechosa para los traficantes tratándose de personas o grupos pequeños, es de imaginarse lo atractivo que puede resultar traficar a gran escala.

En ese sentido, nos preocupa enormemente lo que puede ocurrir con las poblaciones más vulnerables a los efectos del cambio climático.

Muchos se han sorprendido con la preocupación que CHS Alternativo ha mostrado por este tema sin ser una ONG centrada por el tema

⁴¹ <http://www.andina.com.pe/Espanol/Noticia.aspx?id=+034XWexO94=>

ambiental, pero lo que ocurra con el medio ambiente de las poblaciones, inmediatamente producirá una situación de estrés social que tornará a esas personas en población aún más vulnerable.

Y es que para las poblaciones de bajos recursos, como la nativa, la naturaleza lo es todo, pues permite la subsistencia proporcionando agua, animales y posibilidades de cultivos y alimentación. Si un cambio en el clima afecta su territorio y lo obliga a desplazarse, migrará en situaciones de alta vulnerabilidad.

Y es precisamente esta vulnerabilidad la que buscan los traficantes de personas para aprovecharse de las necesidades de la gente, engañarlos, y finalmente explotarlos.

En el Foro Permanente para las cuestiones indígenas de las Naciones Unidas⁴² se afirmaba que “Los pueblos indígenas que eligen o se ven obligados a emigrar lejos de sus tierras tradicionales suelen ser víctimas de una doble discriminación, por migrantes y por indígenas. Los pueblos indígenas, a causa de sus desplazamientos repentinos provocados por incidentes climáticos, limitadas opciones de migración legales y pocas oportunidades para tomar decisiones con conocimiento de causa, pueden ser más vulnerables a formas de migración irregulares, como la trata y el contrabando de personas”.

El Perú, con una amplia población indígena, no escapa a esta afirmación. De ahí que el asunto esté planteado y que deben analizarse y tomarse en cuenta, como parte de las previsiones, el efecto del cambio climático y sus posibles consecuencias en generar situaciones extremas que den pie a la trata de personas.

Hace poco tiempo el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas mencionaba que “...el cambio climático no es simplemente una cuestión de cambios físicos de los entornos en los que viven. Muchos consideran el cambio climático como una amenaza para sus medios de vida y temen que su economía y que su uso de los recursos se vean amenazados, a lo que seguirá una erosión de la vida social y

⁴² El cambio climático y los pueblos indígenas, Foro permanente para las cuestiones indígenas de las NNUU, septiembre 2007.

del conocimiento y las culturas ancestrales. Así pues, para los pueblos indígenas el cambio climático no es solamente una cuestión de medioambiente sino también una cuestión de derechos humanos.⁴³

El Perú, de acuerdo a Centro Peruano de estudios sociales (CEPES)⁴⁴ se verá impactado por el cambio climático, básicamente en el incremento de la temperatura, y este producirá situaciones de impacto en los ingresos económicos de por lo menos 900 distritos del Perú (casi en proporciones similares a favor y en contra en términos del crecimiento en los ingresos). Sea como fuere pareciera que el impacto es inminente y ya se viene produciendo en el Perú.

La Universidad Carlos III de Madrid⁴⁵, conceptualiza el fenómeno del cambio climático, cambiando el paradigma de referencia de tal forma que nos lo acerca a un problema más humano que ambiental, dice que “...el cambio climático es sobre todo, un hecho social, por sus causas sociales y sus consecuencias sociales. Pero ocurre que los problemas del medio ambiente no pueden ser resueltos por el medio ambiente, sino por la sociedad (los agentes políticos, sociales, económicos y la ciudadanía en general). Es por ello que los desafíos del Cambio Climático son desafíos sociales.”

⁴³ IWGIA: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.

⁴⁴ CEPES Nro. 13, 21 de junio de 2010: Los impactos sociales del cambio climático en el Perú

⁴⁵ Específicamente la especialidad de Sociología del Cambio Climático.

10.- La agenda pendiente

De la lectura de los capítulos anteriores se desprende que la trata de personas es un fenómeno social vigente en el Perú y en el mundo, asociado a la naturaleza humana, y al desarrollo histórico. A la vez, está asociada y al permanente esfuerzo internacional por construir una sociedad mejor, y, por lo tanto, normada y tipificada como un delito sumamente grave en la mayoría de los países.

La trata de personas afecta a los más vulnerables y a los más excluidos. Es inadmisibles y duramente penada en la sociedad de hoy, pero también es paradójicamente permitida y tolerada por sectores de la sociedad que conviven con ella por razones de pobreza, culturales, pragmáticas o de violencia, entre otras.

Como es lógico, el mundo contemporáneo rechaza estas prácticas de sometimiento, pues afecta el desarrollo de la sociedad y los individuos: por un lado perpetúa situaciones de inequidad y de no inclusión, generando una situación equivalente a la esclavitud que se consideraba ya superada; y, por otro lado, se vale de las mismas situaciones, de inequidad y de exclusión, para obtener más víctimas a las cuales puede explotar.

Esta paradoja frente a la inequidad y la exclusión es vital para buscar soluciones al problema, pues no hay manera de entender la trata de personas si no comprendemos que existen situaciones que generan vulnerabilidad para las víctimas y facilidades para los tratantes con las se tiene que lidiar desde el Ejecutivo, el Legislativo y el Poder Judicial.

En el Perú, el marco legal y las políticas públicas decretadas para prevenirnos y protegernos de la trata de personas, así como para perseguir el delito, se encuentran aún en proceso de implementación.

Sin ánimo de reiterar lo que en cada capítulo se ha mencionado como tareas pendientes, contradicciones normativas, vacíos o simplemente diversos ángulos que plantean preguntas o describen situaciones que ameritan acciones por parte del Estado o de la sociedad, presentamos

a manera de síntesis aquello en donde, pensamos, se debe incidir hasta diciembre de 2016.

La razón de mencionar dicha fecha radica en que el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas en el Perú, que se originó en octubre de 2011, debe terminar de implementarse en el 2016.

Lo que nos queda por hacer hasta el 2016

1) Acortar la distancia entre las declaraciones internacionales refrendadas por los países para mitigar este fenómeno con acciones sostenibles destinadas al cumplimiento de las políticas públicas existentes en los instrumentos internacionales, normas constitucionales y leyes nacionales.

En ese sentido, cobra particular importancia la firma de los Convenios y Protocolos contra la esclavitud de 1926 y 1954 y la ratificación de la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, que el Perú ha firmado mas no ratificado, para enfrentar con mayor decisión el trabajo forzoso y la explotación laboral.

Los casos de peruanos explotados en el exterior y de extranjeros explotados en nuestro país no hacen más que confirmar la necesidad de ser más proactivos en los protocolos consulares para la prevención del tráfico de personas y la atención de víctimas de trata.

Esta situación es más común con los países fronterizos, por lo que se debe dar prioridad a la elaboración y cumplimiento de protocolos de atención y protección a víctimas de trata con la finalidad de garantizar una repatriación segura, alojamiento transitorio y asistencia integral.

2) Proveer al fenómeno de un sentido de urgencia, por sus implicancias para el desarrollo, los derechos humanos y la seguridad, proporcionando asistencia técnica a los gobiernos, en todas sus dimensiones y niveles, en la programación y financiamiento de acciones de prevención, persecución y protección a las que la función pública está obligada.

Por ello debe proporcionarse presupuesto adicional para financiar cada una de las partidas del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas. El aspecto presupuestal es vital, no sólo por el sentido práctico de disponer de recursos, sino porque en la administración pública el presupuesto genera inmediatamente una responsabilidad funcional en su ejecución.

Es evidente que aún hay mucho por hacer, como también es evidente que lo actuado mayormente se viene llevando a cabo por entidades con alcance nacional. Es muy poco lo que se puede presentar en términos de los gobiernos locales, ya sean estos provinciales o distritales.

En la medida que en el año 2014 se producirán las elecciones regionales y municipales, es el momento de ir construyendo una agenda política que incluya, dentro de los aspectos sociales, la implementación de las acciones a que obliga el marco normativo nacional.

Al momento de elegir a 25 presidentes regionales, 195 alcaldes provinciales y 1837 alcaldes distritales conviene preguntarnos ¿cuántos candidatos son conscientes del delito de trata de personas? ¿Cuántos conocen las normas con respecto a este fenómeno socioeconómico criminal? ¿Cuántos habrán considerado en sus planes de gobierno las acciones que la Ley y su reglamento indican?

No lo sabemos aún, pero es válido que nos lo preguntemos (y se lo preguntemos) antes de elegir.

Por lo pronto, los gobiernos locales debieran empezar por:

- Considerar la trata de personas también como un problema de seguridad ciudadana, activar sus comités y las redes de coordinación en este aspecto.
- Incluir en el presupuesto municipal lo necesario para acciones de prevención y centros de acogida.
- Propiciar el cierre definitivo de los locales ilegales o de los formales en donde se explota a seres humanos, especialmente a menores de edad.
- Controlar y monitorear las licencias de funcionamiento de bares, centros nocturnos, casas de masajes, hostales, restaurantes, agencias de empleo y de transporte, entre otros.

Este sentido de urgencia debe servir para darle prioridad a la asistencia y protección de víctimas de trata. Es inaceptable que el Estado no cuide a sus ciudadanos y no invierta en albergues especializados para atender a menores de edad y mayores víctimas de trata, en cualquiera de sus formas.

Por otra parte, para que una víctima sea ubicada y rescatada, debe revisarse la calidad y cantidad de los operativos para perseguir el delito. Esto se hace con la capacidad técnica y logística del Ministerio Público y la Policía y con la calidad conceptual de sus recursos humanos, en los que hay que invertir con cara al 2016.

3) Generar conocimiento, investigando y difundiendo los resultados, sobre los diferentes ángulos de la trata de personas, para hacerla evidente (e impedir su desarrollo subterráneo) ante la sociedad nacional, con especial énfasis en lo regional y lo local.

Urge iniciar esta tarea con la capacitación y la sensibilización de los funcionarios públicos, pues, como ya lo hemos mencionado, muchos desconocen los conceptos, normas e implicancias de la trata de personas, con lo cual se encuentran en una situación de “vulnerabilidad funcional” que los lleva a incumplir, por omisión e inacción, las funciones establecidas en las normas.

Las investigaciones desarrolladas por la sociedad civil y la información recopilada a través de fuentes directas son concluyentes en este aspecto, por lo que la necesidad de formar e informar al funcionario público es prioritaria.

Las carencias descritas en los sectores como Educación, Salud, Trabajo, Turismo y Transporte, y en los gobiernos locales en general, responden al desconocimiento de los funcionarios que deben incluir en sus planes, programas y presupuestos las acciones descritas en el Reglamento de la ley. Al no incorporar las acciones preventivas, se refuerza a su vez el desconocimiento de la población y, con ello, se deja un mayor margen de acción a los tratantes y a la impunidad.

Por otro lado, el impacto que viene teniendo el crecimiento de la economía bajo un marco de informalidad, es decir, la minería, la construcción o los servicios de entretenimiento, plantea la necesidad de investigar

más sobre el impacto económico de la trata de personas y el rol que cumple la demanda de servicios sexuales o laborales bajo condiciones de explotación.

En ese sentido, los centros de formación profesional, técnicos o universitarios, deben también sumarse a este proceso de comprensión de los alcances de la trata de personas, ampliar el conocimiento de la misma con la finalidad de describirla y generar estrategias de solución.

4) Los registros determinados por ley deben potenciarse y llevarse a la práctica de inmediato. Asimismo, deben operar con un sentido integral y articulador, pues la información permitirá generar estrategias adecuadas para los ejes de la prevención, la persecución del delito y la protección y asistencia a víctimas. Finalmente, deben cumplir con las normas de transparencia publicando información veraz y oportuna.

Son varios los registros que deben activarse a nivel nacional (personas desaparecidas, proceso judiciales) o desarrollarse (niños trabajadores, víctimas de trata en los centros de salud) y los que ya están en funcionamiento debieran adecuarse de inmediato a las nuevas exigencias.

En ese sentido, y de acuerdo al nuevo Código Procesal penal, el RETA debiera pasar a ser administrado por el Ministerio Público e integrado a la plataforma del Observatorio de la Criminalidad como uno de los insumos para registrar las denuncias e investigar el delito.

En lo que se refiere al registro policial, es obvio que las cifras no reflejan la real dimensión del fenómeno de la trata de personas en el país. Sin embargo, es saludable que las autoridades sean conscientes de que existen razones específicas que afectan de una u otra forma la lucha contra la trata de personas.

- Al estar incompletas, las cifras de RETA dejan de ser una fuente fiable para la planificación de políticas públicas (lineamientos, estrategias e incluso presupuesto).
- Se pierden de vista datos importantes que pueden resultar claves durante la investigación de las denuncias.

- Se tornan aún más invisibles las finalidades con un bajo registro de casos, como son la de explotación laboral, mendicidad, venta de niños, etc.
- Sin un correcto detalle del lugar de origen y captación, no se pueden trazar “rutas del delito” que permitan tanto la prevención como la persecución.
- Los errores de tipificación alteran información vital como puede ser el perfil de los tratantes o de las propias víctimas, así como los principales afectados, etc.

Los registros deben ser accesibles, porque así lo establecen las normas de transparencia, y permitir que los diversos actores e involucrados en el desarrollo de acciones contra la trata de personas puedan ejercer, por un lado, la correspondiente fiscalización y, por otro, el análisis y la investigación.

5) Poner en evidencia las diversas situaciones que generan vulnerabilidad para la trata de personas como, por ejemplo, la situación de las personas desaparecidas, el tráfico irregular de migrantes, la informalidad y, en un futuro cercano, el cambio climático.

Son múltiples y variadas las situaciones que generan las condiciones para que los tratantes o traficantes de personas se aprovechen de ellas y capten a sus víctimas. En general, todas estas situaciones suponen procesos complejos y se interrelacionan unas con otras, pero, mientras estas no sean evidentes para la ciudadanía y sus autoridades, no se podrán poner en práctica acciones encaminadas a mitigar su impacto para la vulnerabilidad de los individuos en general y la trata de personas en particular.

6) Fortalecer las instituciones de la sociedad civil, por su independencia, capacidad de fiscalización y vigilancia del Estado y promoción de acciones de participación ciudadana.

Ello permitiría que, desde una posición independiente, se pueda generar un proceso nacional de auditoría social de la gestión pública, para, entre

otros, luchar contra la corrupción y la impunidad que, lamentablemente, se instala de la mano con la rentabilidad de lo ilícito.

Actualmente hay 10 Veedurías Regionales de Trata de Personas, que recientemente se reunieron con 14 Mesas Regionales formadas por el Estado, para discutir en torno a los planes y acciones que se vienen dando para hacer cumplir lo dispuesto por la política pública peruana.

Esperemos que, para el año 2016, todas las Regiones hayan conformado sus mesas de trabajo y que en todas las Regiones exista, a su vez, una veeduría dispuesta a vigilar la ejecución de las normas para, a través de estas acciones, proteger y desarrollar la ciudadanía en el Perú.

ANEXOS

Reporte Alternativo

- 1. Reporte N°1: Reporte Alternativo**
 - Entrevista a Miguel Humberto Aguirre
- 2. Reporte N°2: “Opinión Alternativa: Gran Actividad de la Mafia China en el Perú”**
 - Entrevista al Doctor Alfredo Paino Scarpatti, Vocal del colegio de Notarios de Lima.
- 3. Reporte N°3: El Sistema Ambert Alert**
 - Entrevista a general PNP Juan Antonio Álvarez Manrique.
- 4. Reporte N°4: Opinión Alternativa**
 - Entrevista a Dolores Cortés, Oficial de Proyectos y Punto Focal de Trata de Persona de la OIM.
- 5. Reporte N°5: 616 días sin Reglamento de la ley contra la Trata de Personas y el tráfico ilícito de migrantes (Ley 28950) en el Perú**
 - Entrevista a Bernardo Kliksberg
- 6. Reporte N°6: Opinión Alternativa: Breve mirada a la trata de personas en el Perú**
 - Entrevista a Jennie Dador Tozzini (Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Violencia Familiar y Sexual)
- 7. Reporte N°7: 383 ciudadanos chinos han sido detenidos por haber ingresado de manera ilegal a nuestro país**
- 8. Reporte N°8: Opinión alternativa: Habría responsabilidad en el Ejecutivo en caso de no aprobarse el reglamento de la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes**
 - Entrevista a congresista Rosario Sasieta, coordinadora del Grupo de Trabajo contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

- 9. Reporte N°9: Mirada Ciudadana**
 - Entrevista a Andrea Querol
- 10. Reporte N°10: “Alto riesgo, posibles víctimas: Hasta 99 menores de edad de cada 100 viajan si la autorización de sus padres”**
 - Entrevista a la Dra. Gisella Vignolo Humaní
- 11. Reporte N°11: Tráfico y Trata de Personas: ¿Está preparado el MIMDES para enfrentar sus nuevas obligaciones?**
 - Entrevista a la Viceministra de la Mujer y Desarrollo Social Cecilia Esther Aldave Ruiz
- 12. Reporte N°12: El turno del Poder Judicial para contribuir a la erradicación de la Trata de Personas**
 - Entrevista Dra. Elvira Álvarez Olazábal (Vocal Superior Quinta Sala Penal de la Corte Superior de Lima)
- 13. Reporte N°13: Falta de comunicación entre las comisarías y la DIRINCRI hicieron pasar horas de angustia a padres de niña desaparecida**
 - Entrevista al señor Valentín Velazco (Padre de Jimena Velazco Mendoza)
- 14. Reporte N°14: Opinión Alternativa: Breve mirada a la trata de personas en el Perú**
 - Entrevista a Carlos Basombrío
- 15. Reporte N°15 Aumenta el número de desaparecidos menores de edad**
 - Entrevista al Coronel José Luis Langle Flores (Jefe de la División de Investigación de Personas Desaparecidas de la PNP)
- 16. Reporte N° 16: Explotación Sexual en las minas del Perú.**
 - Entrevista a Erasmo Reyna Alcántara, Viceministro de Justicia

- 17. Reporte N°17: Informe del Perú en la “II Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la OEA”**
 - Entrevista a Darcy Calderón coordinadora del área de prevención psicopedagógica de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa
- 18. Reporte N° 18: En medio de los avances contra la Trata ¿es posible reclutar menores para la guerra?**
 - Entrevista a Rooney Percy Navarro Villegas, Coronel PNP
- 19. Reporte N°19: Más de veinte instituciones comprometidas para luchar contra la Trata de Personas en Huancayo**
 - Entrevista a Iris Vilchez, Directora de Redes – Huancayo
- 20. Reporte N°20: Audiencia pública en el Congreso de la República: Balance de la implementación de la ley 28950**
 - Entrevista a Carlos Cornejo periodista Radio CPN
- 21. Reporte N°21: Miles de niños desaparecen cada año en el mundo sin dejar rastro**
 - Entrevista a Fanny Polonia – Consultora Internacional
- 22. Reporte N°22: Se repite sentencia de 30 años de cárcel por delito de Trata de Personas**
 - Entrevista a Elizabeth Salazar, Abogada del caso Krenling Cruz Durand
- 23. Reporte N°23: Perú: permanece en el nivel 2 en la lucha contra la Trata de Personas**
 - Entrevista a Elma Vergara Cabrera – Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía de Prevención del Delito del Distrito Judicial de Loreto y Presidenta de la Junta de Fiscales Provinciales de Loreto
- 24. Reporte Alternativo N°24: Han pasado 730 días de un Plan Nacional que no puede esperar**

- Entrevista a Marco Sotelo – Asociado Regional para las Américas
 - ECPAT
- 25. Reporte N°25: La Trata de ciudadanos peruanos y andinos hacia la UE en situación irregular sigue siendo un fenómeno oculto**
- Entrevista a Pilar Norza, Directora de la Oficina Regional para los países de la Comunidad Andina
- 26. Reporte N°26: Moquegua: vigilante y comprometida contra la trata de personas**
- Entrevista al Dr. Hernán Cuba Chávez, Jefe de la Oficina Defensorial de Moquegua
- 27. Reporte N°27: Niño Soldado**
- Entrevista a Fernando Rospigliosi, Ex Ministro del Interior
- 28. Reporte N°28: Muchos funcionarios públicos desconocen sus responsabilidades frente a la Trata de Personas. Seis debates regionales lo confirman.**
- Entrevista a Rosana Vega, Especialista en Protección de los Derechos de la Niñez de UNICEF
- 29. Reporte N°29: ¿Realmente no hay casos de Trata de Personas con fines de extracción de órganos en el Perú?**
- Entrevista a Dr. Juan Almeida Alarcón, Director Ejecutivo de la Organización Nacional de Donación y Transplantes (ONDT)
- 30. Reporte N°30: Se explota a niños, niñas y adolescentes y adultos jóvenes bajo una serie de modalidades encubiertas**
- Entrevista a Fredy Butrón, Gerente regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa
- 31. Reporte N°31: Venta de niños en el Perú, un problema sin atención**
- Entrevista a Carlos Romero, Abogado especialista en temas de Trata de Personas

- 32. Reporte N°32: Informe Especial: Se presentó primer diagnóstico situacional de la Trata de Personas de la región Junín**
 - Entrevista a Mariella Cartollini, Directora del CEM de Huancayo
- 33. Reporte N°33: Trata de Personas: “Tu voz es su libertad”**
 - Entrevista a Barend Van Der Heijden, Embajador de los Países Bajos
- 34. Reporte N°34: El “efecto pishtaco” afecta la imagen del país y donación de órganos**
 - Entrevista a Silvio Campana, Representante de la Defensoría del Pueblo en Cusco
- 35. Reporte N°35: ¿Hay o no avances contra la Trata de Personas en el país?**
 - Entrevista a Susana Villarán
- 36. Reporte N°36: Jóvenes previenen a jóvenes contra la Trata de Personas**
 - Entrevista a Valia Barak, periodista de Panamericana Televisión
- 37. Reporte N°37: Articular esfuerzos en la lucha contra la Trata de Personas: el gran reto del 2010**
 - Entrevista a Max Chávez, administrador del puerto de Masusa
- 38. Reporte N°38: Trata de menores de edad en minería ilegal ¿Un problema sin solución?**
 - Entrevista a Cornelio Ramos Alania, Director Regional de Energía y Minas de Pasco
- 39. Reporte N°39: Doblemente vulnerables a la Trata de Personas**
 - Entrevista a Mayda Ramos
- 40. Reporte N°40: Trata de Personas en las carreteras del país ¿Hasta cuándo?**

- Entrevista a Antonio O. Vasquez Solís
- 41. Reporte N°41: Trata de Personas ¿Mujeres contra mujeres?**
 - Entrevista a Eugenia Fernán Zegarra, Adjunta para la Mujer en la Defensoría del Pueblo
- 42. Reporte N°42: La vulnerabilidad de las trabajadoras del hogar frente a la Trata de Personas**
 - Entrevista a Adelina Díaz, presidenta del Sindicato Nacional de Trabajadoras del Hogar.
- 43. Reporte N°43: “Minería ilegal: una puerta abierta para la Trata de Personas”.**
 - Entrevista a Edgard Cáceres Gallegos, Director Regional de Energía y Minas de Madre de Dios.
- 44. Reporte N°44: Mayo: ¿Realmente un mes de lucha contra la explotación sexual?**
 - Entrevista a Gastón Manrique Pachas, Director General de la Dirección General de Defensa Pública del Ministerio de Justicia.
- 45. Reporte N°45: ¿Cuánto aporta el Nuevo Código Procesal Penal a la lucha contra la Trata de Personas?**
 - Entrevista a Lucy Pereda, Jefa de la oficina Defensorial en Tumbes
- 46. Reporte N°46: Urge potenciar el registro y búsqueda de personas desaparecidas.**
 - Entrevista a César Bazán, Decano del Colegio de Notarios de Lima.
- 47. Reporte N°47: Se implementa la RED de Veedurías Regionales de la Trata de Personas.**
 - Entrevista a Richard Ponciano, representante de la Asociación Paz y Esperanza- Huanuco

- 48. Reporte N°48: La visión “oficial” de la Trata de Personas, se estrella con la realidad del problema.**
 - Entrevista a Marco Miyashiro, Viceministro de Orden Interno del Ministerio del Interior
- 49. Reporte N°49: Busco joven para trabajar en bar. ¿OFERTA DE EMPLEO?**
 - Entrevista a Rosario Villafuerte, coordinadora del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
- 50. Reporte N°50: Víctimas de trata aún sin protección oportuna.**
 - Entrevista a Dr. Carlos Arcaya, abogado del Centro Emergencia Mujer de Piura
- 51. Reporte N°51: Trata de Personas: Una agenda especial para las zonas de frontera.**
 - Entrevista a Lucy Pereda, Representante de la Oficina Defensorial de Tumbes.
- 52. Reporte N°52: Una cruzada necesaria**
 - Entrevista a Fiscal Miluska Romero, Ministerio Público
- 53. Reporte N°53: Una paradoja: ¿víctimas de la noticia?**
 - Entrevista a José Mariño
- 54. Reporte N°54: Ningún “trabajo” vale más que tu libertad**
 - Entrevista a José Luis Vargas Gutiérrez, Presidente de la Mesa de Concertación y de la Coordinadora Regional de Derechos Humanos de Arequipa
- 55. Reporte N° 55: Personas desaparecidas en peligro**
 - Entrevista a Rafaela Mauricio de Flores, madre de desaparecida hace más de 7 años

- 56. Reporte N° 56: La agenda electoral y la Trata de Personas**
 - Entrevista a Fernando Rospigliosi (Ex Ministro del Interior)
- 57. Reporte N° 57: Lavado de activos: Un delito conexo a la Trata de Personas**
 - Entrevista al Dr. Carlos Caro, especialista en lavado de activos
- 58. Reporte N° 58: Balance de la lucha contra la Trata de Personas: Aún hay mucho por hacer**
 - Entrevista a Arjan Hamburger, Embajador del Reino de los Países Bajos
 - Entrevista a Hans Alldén, Embajador de la Unión Europea en el Perú
- 59. Reporte N° 59: Los niños del VRAE: la historia continúa**
 - Entrevista a Rubén Vargas, analista en temas de narcotráfico y seguridad
- 60. Reporte N° 60: La Trata de Personas: una forma de violencia que afecta principalmente a las mujeres**
 - Entrevista a Rosario Sasieta Morales, congresista de la República.
- 61. Reporte N° 61: 2010: unas de cal y otras de arena**
 - Entrevista a Norma Timanay de la Dirección Regional de Trabajo de Loreto.
- 62. Reporte N° 62: Perú: ¿País de tránsito para el tráfico ilícito de migrantes?**
 - Entrevista a Víctor Manuel Ortiz Aguirre, Jefe de la DIVINCRI de Tumbes
- 63. Reporte N° 63: Iquitos - Yurimaguas: ¿Un nuevo corredor de la trata de personas?**
 - Entrevista a Ana Cecilia Romero, coordinadora del proyecto Prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Maynas (Loreto)

- 64. Reporte N° 64: La Trata de Personas en el centro de la noticia**
 - Entrevista a Ricardo Valdés Cavassa, Ex Vice ministro del interior
- 65. Reporte N° 65: Una buena noticia: 35 de años de cárcel para un tratante**
 - Entrevista a La Fiscal Lea Guayán Huaccha, de la Primera Fiscalía Superior Penal
- 66. Reporte N° 66: Tercer Concurso Nacional de Periodismo: “Denuncia la trata de personas en el Perú: Tu voz es su libertad”**
 - Entrevista a la alcaldesa de Lima, Susana Villarán
- 67. Reporte N° 67: Arequipa: Incipiente productividad policial contra la trata de personas.**
 - Entrevista a Jorge Luis Salas Arena al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa
- 68. Reporte N° 68: Trata de Personas el gran ausente en la política electoral**
 - Entrevista al Secretario General de la Asociación Civil de Transparencia, Percy Medina
- 69. Reporte N° 69: Trata de Personas: También un problema de seguridad ciudadana o de inseguridad subterránea**
 - Entrevista al analista político, Carlos Basombrió
- 70. Reporte N° 70: Las primeras 24 horas son vitales para encontrar a un desaparecido**
 - Entrevista a Luis Gonzáles Posada, Congresista de la República
- 71. Reporte N° 71: Minería ilegal: cómplice de las peores formas de esclavitud de niños y niñas**
 - Entrevista a Gulnara Shahinian, relatora de la ONU en formas contemporáneas de esclavitud

72. Reporte N° 72: Región Loreto: situación actual de la lucha contra la explotación de menores y la Trata de personas.

- Entrevista al Dr. Aldo Atarama Lonzo, Presidente de la Corte Superior de Loreto

73. Reporte N° 73: Trata de Personas: un reto para los próximos cinco años

- Entrevista a Betsy Córdova, Secretaria Permanente de la Comisión de Derechos Humanos del Ministerio del Interior

74. Reporte N° 74: Combatir la Trata de Personas: un rol de los gobiernos locales

- Entrevista a Gabriel Prado, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lima

75. Reporte N° 75: Indiferencia de autoridades ante casos de explotación laboral

- Entrevista a Luz Herquinio, Defensora del Pueblo de Puno

76. Reporte N° 76: La Trata no es prostitución

- Entrevista a Walter Albán Peralta, Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú

77. Reporte N° 77: El caso de Jhinna Pinchi

- Entrevista a Eugenia Fernand Zegarra, defensora adjunta de los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo

78. Reporte N° 78: Obligaciones de Estado

- Entrevista a Sara E. Gilmer, funcionaria del Departamento de Estado de Estados Unidos

79. Reporte N° 79: Población revela fallas en procesos penales de trata

- Entrevista a Héctor Lama More, Presidente de la Corte Superior de Lima

80. Reporte N° 80: Cómo se enfrenta la trata en Inglaterra

- Entrevista a James Dauris, Embajador de Reino Unido en el Perú

81. Reporte N° 81: Urge el plan nacional. El caso Loreto

- Entrevista a Ismael Vásquez Colchado, Jefe de los Grupos Operativos de la Sección de Trata de Personas y Personas Desaparecidas de la Dirincri de Iquitos

82. Reporte N° 82: Urge demandar recursos adicionales al Congreso para financiar la lucha contra la Trata de Personas

- Entrevista a Luis Otárola Peñaranda, Viceministro de Orden Interno del Ministerio del Interior

83. Reporte N° 83: Cómo reutilizar el dinero de las mafias a favor de las víctimas de Trata de Personas

- Entrevista a Luis Otárola Peñaranda, Viceministro de Orden Interno del Ministerio del Interior

84. Reporte N° 84: El compromiso de Mirada Ciudadana

- Entrevista a la doctora Iris Vílchez Páucar, directora del Instituto Regional para la Educación y el Desarrollo

85. Reporte N° 85: Más compromiso de gobiernos regionales y locales contra la Trata: el caso de Piura

- Entrevista a Carmen Campos Mendoza, representante de Radio Cutivalú

86. Reporte N° 86: Trata de Personas en el Perú: Balance 2011

- Entrevista a Yda Luz Velásquez Villanueva es la representante de la Coordinadora de Derechos Humanos de Arequipa (CODHA)

87. Reporte N° 87: Más control en las rutas

- Entrevista a Erika Valera Seijas, coordinadora de proyecto de CHS Alternativo-Iquitos

- 88. Reporte N° 88: Cajamarca: un caso de prosperidad económica y pobreza cultural.**
- Marcela Rabanal Pajares, coordinadora de programas sociales del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción «Jorge Basadre» (IINCAP) de Cajamarca
- 89. Reporte N° 89: El sistema de protección a víctimas de Trata esta en riesgo por falta de presupuesto**
- Entrevista a Rosario López Wong es la coordinadora de la Unidad Central de Asistencia a Víctimas y Testigos
- 90. Reporte N° 90: Oferta VS. Demanda: ¿Qué hace más daño?**
- Entrevista a Norma Ruiz, integrante del programa nacional contra la violencia familiar y sexual, de Maynas-Loreto.
- 91. Reporte N° 91: Inaudito: Registro policial de Trata de Personas se encuentra inactivo por falta de pago**
- Entrevista a Natalie Condori, congresista y presidenta del grupo de trabajo “Trata de Personas” de la comisión de la Mujer y Familia en el Congreso
- 92. Reporte N° 92: Sumar esfuerzos en la lucha contra la Trata de Personas**
- Entrevista al Dr. Jesús Eliseo Fernandez Alarcón, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Arequipa
- 93. Reporte N° 93: ¡Inaceptable! : Mil días y el drama continúa - El caso Jhinna Pinchi –**
- Entrevista al Dr. José Luis Calle Sosa, presidente de la Comisión de Lucha contra la Trata de Personas en la Región Piura y Subgerente Regional de Desarrollo Social
- 94. Reporte N° 94: La justicia tarda, ¿pero llega?**
- Entrevista a la Dra. Gladys Ramos Urquizo, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de la Libertad

- 95. Reporte N° 95: Plantón en Piura: 8 de mayo, frente a la sede de la Corte Superior de Justicia “Justicia para Jhinna”**
 - Entrevista a Fabio González Florez, Representante de ECPAT Internacional en Latino América
- 96. Reporte N° 96_: Madre de Dios: la Trata de Personas se ha convertido en parte del paisaje**
 - Entrevista a Ronald Gamarra, Abogado Penalista
- 97. Reporte N° 97: Jhinna Pinchi “Símbolo de lucha contra el tráfico humano”**
 - Entrevista a Belia Concha Alburqueque, directora de Radio Cutivalú e integrante de la Veeduría Regional contra la Trata de Personas
- 98. Reporte N° 98: Se cumplieron los 1000 días sin Justicia para Jhinna**
 - Entrevista a Andrea Querol, directora ejecutiva de CHS Alternativo
- 99. Reporte N° 99: El Gobierno volvió a fracasar en sus intentos por enfrentar la Trata de Personas**
 - Entrevista a Norma Timanay de la Dirección Regional de Trabajo de Loreto
- 100. Reporte N° 100: En Loreto tienen derecho a no ser una de las tres regiones con más víctimas de Trata de Personas**
 - Entrevista a Yuri Alegre, Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto

*Los editoriales y las entrevistas pertenecen al Boletín “Reporte Alternativo” de la ONG Capital Humano y Social Alternativo. Estos pueden ser encontrados en la siguiente dirección:

<http://www.chsalternativo.org/reportealternativo/>

La suscripción es gratuita y puede ser realizada desde el siguiente enlace:

<http://www.chsalternativo.org/suscripcion/>

BIBLIOGRAFÍA

1. La Constitución Política del Perú de 1993.
2. Código Penal de 1991
3. Código Procesal Penal
4. Ley 27337 - Código de los Niños y Adolescentes.
5. Ley 28950 – Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (2007)
6. DECRETO SUPREMO 002 – 2004 – IN - El Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas.
7. DECRETO SUPREMO 013-2009-JUS - Reglamento de la Ley del Sistema de Defensa Pública
8. Directiva 004 – 2007-IN/0105.- Directiva de Procedimientos para el ingreso, registro, consulta y reporte de datos del Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y Afines (RETA)
9. CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO Y MIRADA CIUDADANA. Balance de la Implementación de la Ley 28950 y su Reglamento. Lima, Perú, 2009.
10. NACIONES UNIDAS. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Palermo, Italia, 2000.
11. FULLER, Norma. La explotación sexual comercial de niñas niños y adolescentes en el Perú. PUCP, 2004.

12. DUSSTER, David. Esclavos Modernos, las víctimas de la Globalización. Barcelona, España, 2006.
13. NACIONES UNIDAS. El Estado de la Trata de Personas en el Perú. Perú 2012
14. VALDÉS CAVASSA, Ricardo. El RETA y la Trata de Personas: la historia de un Registro, el registro de una historia. Una visión longitudinal de la experiencia. CHS Alternativo, Lima, 2012.
15. TRANSPARENCY INTERNATIONAL. Barómetro Global de la Corrupción. 2010
16. CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO. La situación de explotación sexual comercial y laboral de niños, niñas y adolescentes en la provincia de Maynas, Región Loreto. Estudio de Base para al Proyecto “Preparándonos para la vida”. 2007.
17. OIT – IPEC / CHS Alternativo. Situación de la aplicación de la Ley 28251 para el combate a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. 2006
18. SAVE THE CHILDREN. El Cliente pasa desapercibido. Suecia, 2004.
19. OIT-IPEC, Juan Manuel Salas Calvo y Álvaro Campos. Explotación sexual comercial y masculinidad. 2004.
20. OIT-IPEC. La demanda en la explotación sexual comercial del adolescente: estudio cualitativo en Sudamérica (Chile, Colombia, Paraguay, Perú). 2006.
21. OIT-IPEC. Estudio sobre la explotación sexual comercial de la infancia adolescencia en el Perú: Cajamarca, Cusco, Iquitos. Lima, Perú, 2007.
22. ECPAT INTERNACIONAL. ¿Mercancía Sexual?: Como hemos creado la demanda para la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el Perú. 2005.
23. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO: preguntas y respuestas sobre el trabajo forzoso. http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_182014/lang--es/index.htm

24. REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua española. Vigésima segunda edición. www.rae.es/drae
25. El cambio climático y los pueblos indígenas, Foro permanente para las cuestiones indígenas de las NNUU, septiembre 2007.
26. IWGIA: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.
27. PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Superando barreras: Movilidad y desarrollo humanos. 2009. http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2009_ES_Complete.pdf
28. CEPES: Centro Peruano de Estudios Sociales. Los impactos sociales del cambio climático en el Perú. Nro. 13, Lima, 21 de junio de 2010.
29. JARIS MUJICA Y ROVIN CAVAGNOUD. Mecanismos de explotación sexual de niñas y adolescentes en los alrededores del puerto fluvial de Pucallpa. Revista Antropológica. Lima, AÑO XXIX, volumen N°29. pp. 91-110. 2011.
30. INFOREGION, Oferta Vs. Demanda. ¿Qué hace más daño? <http://www.inforegion.pe/portada/130102/oferta-vs-demanda-%C2%BFque-hace-mas-dano/> (febrero 2012)
31. PERU21, Ministro de Salud denunció prácticas clandestinas de transplantes de órganos. <http://peru21.pe/noticia/383391/ministro-salud-denuncio-practicas-clandestinas-trasplantes-organos> (diciembre 2009)
32. PERU21. Perú 21. El 54% de víctimas de explotación sexual en el Perú es menor de edad. <http://peru21.pe/2012/02/16/actualidad/54-victimas-explotacion-sexual-son-menores-2012158> (febrero 2012)
33. INFOREGION. Policía no reconoce casos de trata de personas en Pasco. <http://www.inforegion.pe/portada/126118/policia-no-reconoce-casos-de-trata-de-personas-en-pasco/> (Diciembre 2011)
34. INFOREGION. Priorizan zonas de lucha contra la trata de personas en Ayacucho. <http://www.inforegion.pe/portada/138404/priorizan-zonas-de-lucha-contra-la-trata-de-personas-en-ayacucho/> (Julio 2012)



Konrad
Adenauer
Stiftung

el año de reconstrucción de todo el mundo

CHS 
Capital Humano y Social **Alternativo**